



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN GESTIÓN
PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD**

La responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar,
distrito de San Juan de Lurigancho, Lima 2020

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad

AUTOR:

La Torre Guerrero, Angel Fernando (ORCID: 0000-0002-2147-2205)

ASESORA:

Dra. Soria Pérez, Yolanda Felicitas (ORCID: 0000-0002-1171-4768)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LIMA - PERÚ

2021

Dedicat3ria

A mis padres, Jos3 Francisco La Torre Valdez (en el cielo); Mary Matilde Guerrero Paredes, quienes me dieron la vida, una educaci3n con s3lidos valores 3ticos y morales, a m3 hermano mayor Jos3 Martin La Torre Guerrero (en el cielo), a m3 t3o padre Manuel Benites Aranda (en el cielo), por ser un ejemplo como profesional y amigo, a mi familia por estar siempre a mi lado; a todas las personas que fallecieron v3ctimas de la pandemia del covid 19. Sobre todo, a Dios que gu3a mi camino, para poder seguir ense1ando y formar ciudadanos con s3lidos valores 3ticos y morales.

Agradecimiento

A Dios, por brindarme una nueva oportunidad de vida (covid 19), a la Dra. Yolanda Maribel Mercedes Chipana Fernández, Dr. Moisés Javier Espino Elguera, a todos mis docentes de pregrado y posgrado, que ayudaron en mi formación personal y profesional, en especial a la Dra. Yolanda Felicitas Soria Pérez, por tener la capacidad de poder brindar sus conocimientos y entender la problemática de todos sus estudiantes, por su calidad moral y ética profesional.

Índice de contenidos

	Pag.
Carátula	i
Dedicatória	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	13
3.1 Tipo y diseño de investigación	13
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	14
3.3 Escenario de estudio	15
3.4 Participantes	15
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.6 Procedimiento	17
3.7 Rigor científico	18
3.8 Método de análisis de la información	19
3.9 Aspectos éticos	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	21
VI. CONCLUSIONES	33
VII. RECOMENDACIONES	34
VIII. PROPUESTAS	35
REFERENCIAS	39
ANEXOS	
ANEXO 1. Matriz categorización	
ANEXO 2. Guía de entrevista	
ANEXO 3. Base de datos	
ANEXO 4. Análisis de datos de entrevista & análisis documental	

Índice de tablas

Tabla	Pág.
1. Descripción de categorización	14
2. Descripción de participantes	16
3. Descripción de los materiales	37
4. Descripción de los servicios	37
5. Cronograma de actividades del proyecto	37

Índice de figuras

Figura	Pág.
1 Estadísticos de violencia económica – patrimonial	22
2 Características de las víctimas de violencia económica	23
3 Estadísticos de violencia psicológica	24
4 Características de las víctimas de violencia psicológica	24
5 Estadísticos de violencia física	25
6 Características de las víctimas de violencia física	26
7 Estadísticos de violencia sexual	27
8 Características de las víctimas de violencia física	27

Resumen

El presente informe de investigación tuvo como objetivo de estudio explicar La responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar, distrito de San Juan de Lurigancho, Lima 2020, la presente tesis tuvo un enfoque cualitativo, que permitió un acercamiento a la realidad del fenómeno de estudio desde la opinión propia de los profesionales del Derecho que participan en el tema de violencia del ámbito familiar, el tipo de estudio fue básico, mediante el método inductivo interpretativo, con diseño fenomenológico, el escenario de estudio fue en el distrito de San Juan de Lurigancho. El resultado obtenido fue que la responsabilidad social del Estado es salvaguardar y proteger los Derechos de las mujeres, así mismo mitigar todo acto de violencia y realizar la prevención de los futuros casos de violencia familiar. Como conclusión, que la responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar es salvaguardar el orden social, ayudar o establecer mecanismos de protección a las personas en la sociedad en mayor grado en el ámbito familiar que son los más vulnerables como compromiso normativo, que abarca el cumplimiento de las leyes y regulaciones preventivas del estado, con la finalidad de responder con un comportamiento aceptable a la comunidad.

Palabras clave: Responsabilidad social del Estado, violencia familiar, violencia económica

Abstract

The present research report aimed to explain the social responsibility of the State in the face of family violence, district of San Juan de Lurigancho, Lima 2020, this thesis had a qualitative approach, which allowed an approach to the reality of the phenomenon of study from the own opinion of legal professionals who participate in the subject of violence in the family environment, the type of study was basic, through the inductive interpretive method, with a phenomenological design, the study scenario was in the district of San Juan de Lurigancho. The result obtained was that the social responsibility of the State is to safeguard and protect the rights of women, likewise to mitigate all acts of violence and to prevent future cases of family violence. In conclusion, that the social responsibility of the State against family violence is to safeguard the social order, help or establish protection mechanisms for people in society to a greater degree in the family environment who are the most vulnerable as a normative commitment, which includes compliance with preventive laws and regulations of the state, in order to respond with acceptable behavior to the community.

Keywords: State social responsibility, family violence, economic violence

I. INTRODUCCIÓN

En este siglo XXI, la violencia familiar es considerada como un problema muy álgido en muchas mujeres quienes se mantienen en condiciones de extrema vulnerabilidad y sometidas a diferentes formas severas de violencia, infringiendo y violando los derechos fundamentales a los miembros del entorno familiar; causando un menoscabo a la dignidad humana ya agudizándose con consecuencias subyacentes en la salud física, mental y gravemente cuando se lesiona la vida humana; por lo que es imprescindible asumir un compromiso social y político; así como se requiere de una sociedad activa premunida de valores para una convivencia pacífica y armoniosa, libre de todo tipo de violencia.

En este sentido, es de preocupación de todos y responsabilidad del Estado asumir compromisos efectivos, afrontando dicha situación a favor de todas las familias, con respeto a sus derechos humanos; evitando que se encuentren fraccionadas y en consecuencia se sigan cometiendo todo un ciclo de violencia, hechos que son tan degradantes y lamentables para las víctimas. A tenor de lo visto y en el marco de Desarrollo del Milenio, la propuesta de la comunidad internacional, enfrenta la problemática mediante la aplicación del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible, que permite obtener la equivalencia de género y de esta manera invertir de poder a la mujer, niñas y adolescentes, planteándose: “eliminar y erradicar toda forma de intimidación y violencia en contra las mujeres en la sociedad; comprendida toda forma de esclavitud y explotación, así como otras modalidades o tipos de explotación”, también incluye la eliminación de todas las experiencias perniciosas, siendo la más gravosa la amputación practicada en los genitales de este género humano (UN-United Nations, 2017).

Ahora bien en el contexto a nivel mundial, también se pueden evidenciar estos hechos tan nefastos de violencia al interior de las familias, sucesos que son desdeñados e investigados por diferentes Organizaciones Mundiales, igualmente Stella (2017) señaló que, coloquio internacional de Derechos fundamentales, efectuada en Viena en 1993, se reconoció por primera vez, que todos los actos violentos que son ejercidos hacia las mujeres, niñas, niños y mancebos, son reconocidas como vulneración de derechos naturales fundamentales, da origen a

una barrera para lograr la igualdad. Por lo que las Naciones Unidas afirmó la exposición para evitar supresión en cualquier tipo de dureza hacia la mujer y en 1996 la OMS, recién consideró como una prioridad en la salud.

A nivel de Latinoamérica, los episodios lamentables de violencia familiar se vienen intensificando; advirtiéndose un descomedido incremento de hechos violentos ejercidos contra las más vulnerables, siendo vinculados a factores de desigualdad social, económica, cultural y de poder de uno sobre el otro. Sin embargo, también se puede describir los esfuerzos que se están haciendo por parte de los Estados, pero sin tener resultados efectivos; situación que es muy preocupante en la Región para reducir los indicadores de todo tipo de maltratos en el entorno familiar siendo indispensable dar énfasis a la atención y protección de las víctimas.

Ante este flagelo humano, es preciso resaltar que existe la cifra de 2,795 casos de feminicidio durante el periodo de 2017; viéndose involucrados 23 Estados de Latino América y el Caribe, siendo datos oficiales recabados del mirador de equidad de clase de Latinoamérica y el Caribe y (CEPAL) Por estas consideraciones, se requiere asumir desafíos en la lucha frontal contra todo tipo de agresiones que perjudiquen a este género humano, en sus diferentes dimensiones, económicas, raciales, culturales y entre otros tipos que la denigre.

Respecto al Perú, se puede observar como la violencia familiar, se encuentra enquistado al interior de las mismas y viene socavando el vínculo familiar trayendo como consecuencia la violencia feminicida, hechos que vienen enlutando la sociedad peruana; así lo evidencia el Proyecto gubernamental para la inoculación y aniquilamiento del abuso frente a féminas e componentes del conjunto natural familiar del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables durante los doce meses correspondientes al año 2019, registrando 181,885 casos y siendo de mayor incidencia en Lima con 2231 casos, Arequipa con 601 y Junín con 510, igualmente dentro del contexto de San Juan de Lurigancho 761 casos fueron atendidos, las mayores denuncias interpuestas son por dureza, económica, mental, física y sexual. Frente a esta situación denota que las peruanas también son violentadas dentro de su propio ámbito familiar, recibiendo malos tratos y degradantes que lesionan su autoestima y trayecto repercusiones que son tan nocivas en la salud.

Se formuló el problema general: ¿Cómo es la responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar? de la misma manera los problemas específicos:

¿Cómo es la responsabilidad social del Estado frente: a. violencia económica, b. violencia psicológica, c. violencia física, d. violencia sexual?

Por las consideraciones expuestas, es ineludible investigar las variables la responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar, dentro del distrito de san juan de Lurigancho, periodo 2020, teniendo como propósito conocer la complejidad y los niveles de incidencia de violencia familiar y la responsabilidad social del Estado asumiendo un papel preponderante planteando estrategias para prevenir y erradicar este flagelo humano en ese contexto específico. El presente estudio, desde una perspectiva teórica, es transcendental en virtud que busca proponer un aporte al debate científico en torno a los orígenes que propician la violencia familiar, de esta manera poder encontrar explicaciones que complementen los conocimientos y esto se llevará a cabo efectuando la revisión sistemática de diversas teorías que son relativas a la responsabilidad social y violencia familiar. La misma que conducirá a enfrentar y atender esta problemática como parte de los asuntos públicos.

Al mismo tiempo, en un punto de vista pragmático, se alude al presente trabajo de investigación, sea valedera como un patrón de referencia y motivo de estudio de los estudiantes de pregrado, así como de posgrado de los diferentes programas profesionales de diferentes instituciones educativas. Dentro del contexto metodológico, se tiene la expectativa que todas las estrategias, técnicas y procedimientos, así como la adaptación y aplicación virtual de las entrevistas, en el presente estudio sean motivo de revisión en posteriores tesis de las diferentes universidades, posteriormente luego de que se demuestre la elaboración y validación de instrumentos de investigación, para evaluar el índice de violencia dentro del contexto familiar en la circunscripción de SJL. Dentro la perspectiva Política: esencialmente se encuentra encaminado al Estado a asumir su rol tutelar como parte de la responsabilidad social a tomar decisiones y elaborar un conjunto de políticas públicas de protección de las familias y personas vulnerables de estos hechos de violencia tan deplorables.

En el presente estudio de investigación el objetivo general en la investigación fue: Explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar, también los objetivos específicos fueron: a. Explicar la responsabilidad social del

Estado frente a la violencia económica, b. violencia psicológica, c. violencia física d. violencia sexual.

II. MARCO TEÓRICO

Respecto a investigaciones en el ámbito de trabajos previos nacionales, se tuvo a Echegaray (2018) en su investigación sobre Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio, se utilizó un enfoque cuantitativo tuvo como objeto establecer los motivos por los cuales las medidas de protección emitidas conforme a la Ley 30364 no resultan eficaces para prevenir el feminicidio, mediante el estudio de la legislación, doctrina y jurisprudencia. Respecto a los resultados se analizó que 97 % de los encuestados manifiestan que las medidas de protección son ineficaces para la prevención de violencia familiar. Por otro lado, el 93 % de encuestados indican que como factor determinante para la contribución de ineficacia de las medidas de protección es la policía nacional del Perú, dado que el 90% de encuestados afirman que no tiene la logística técnica y personal adecuada para realizar efectivamente estas medidas de protección en favor de erradicar la violencia familiar. Se concluyó que las medidas de protección establecidas en la ley 30364 son ineficaces, dado que los factores determinantes son la falta de logística técnica y personal adecuado de la institución pública de la policía nacional del Perú(PNP).

Mejía (2019) en su estudio sobre factores de riesgo de violencia familiar y lesiones traumáticas causadas a personas atendidas en la división médico legal de la ciudad de puno 2014-2015, se realizó con un enfoque cuantitativo, su objetivo fue realizar una evaluación del incremento del aumento de la violencia familiar y su relación con las agresiones graves que fueron atendidos en los galenos de la comunidad. Respecto a los resultados se analizó que 74 % de violencia familiar fueron para las mujeres en relación a las más agredidas el 57% eran amas de casa, en relación al grado de instrucción académica el 65% fueron terminaron la educación primaria. manifestado por los resultados se verifica que los factores de riesgo en la mayoría de los casos de violencia familiar son el género y la educación. Se concluyó que, si existe una conexión entre el factor de género y el factor educacional en los incrementos de violencia familiar y los golpes muy fuertes atendidos en la división de médico legal. Como se sabe la violencia, es un fenómeno muy complejo que causa

un menoscabo a la víctima que ha sufrido maltrato en sus diferentes dimensiones y que se ha visto transgredida en sus Derechos Humanos Fundamentales.

Neira (2016). En su revista sobre la violencia contra la mujer y la responsabilidad del Estado, se utilizó un enfoque cualitativo tuvo como objeto es identificar el maltrato y vulneración de la violencia contra la mujer como problema estructural, histórico y mundial; no exclusiva de ningún sistema político -económico, se manifiesta en todas las sociedades del mundo. Se concluye que la responsabilidad es el proceder del estatal y la comunidad en la que se desenvuelven los Estados los cuales poseen la obligación de salvaguardar a las mujeres de todo tipo de violencia; aunque esto continua estando dentro de los más ansiados desafíos de esta década; dado que erradicar todos los sucesos de violencia contra la mujer, se debe emplear de forma más eficaz y sistemática los lineamientos de entendimiento e instrumentos que permitan para prevenir y eliminar la violencia. Motivo por el cual en el nivel jerárquico más alto del Estado debemos encontrar una notable clara voluntad y capacidad política, y un serio compromiso declarado, visible e inquebrantable, y que posea una precisión, impulso y actuación práctica de las personas y la sociedad.

Caqui (2020). En su artículo sobre violencia familiar contra la mujer: análisis desde un enfoque personalista, se realizó con un enfoque cualitativo, su objetivo fue explicar desde un enfoque personalista los fundamentos antropológicos de la dignidad de la mujer, reconociendo el valor intrínseco que posee, el mismo que se ve vulnerado en un contexto de violencia familiar. Se concluyó que la violencia familiar contra las mujeres configura una violación flagrante a la dignidad y a los derechos humanos de quienes la padecen, presenta consecuencias nocivas, y se convierte en un grave problema de salud a nivel mundial, afectando a la tercera parte de la población según lo sustenta la investigación desarrollada por la Organización de Naciones Unidas.

Castillo et al (2018). En su artículo sobre violencia de género y autoestima de mujeres del centro poblado Huanja – Huaraz, 2017, se realizó con un enfoque cuantitativo, su objetivo fue determinar la relación entre la violencia de género y el nivel de autoestima de las mujeres del centro poblado Huanja - Huaraz, 2017. Como conclusión es que la violencia física que viven las mujeres del centro poblado de Huanja – Huaraz es la que se presenta con mayor frecuencia, por encima de la

psicológica, sexual y económica. Las mujeres, víctimas de violencia, a través de su autoestima, se sienten frustradas, fracasadas y desvalorizadas ante la sociedad, por lo que, a mayor violencia de tipo física, psicológica, sexual y económica, menor autoestima.

Respecto a los trabajos previos internacional Aprile (2020). En su artículo sobre la responsabilidad del Estado por casos de violencia doméstica, se realizó un enfoque cualitativo tuvo como objetivo es demostrar que la evolución propia de las instituciones del derecho público, siempre impulsada por el papel que juega el Estado en cada momento histórico, permite abrir nuevos horizontes en las teorías jurídicas con las que operamos. Se concluyó que el Estado cuenta con obligaciones específicas para actuar en la prevención de los daños ocasionados por un tercero, siempre y cuando se cuente con un conocimiento previo de la situación de peligro de la víctima y la probabilidad racional de prevenir o evitar el riesgo, dado que no se espera que el Estado haga frente a todo hecho de violencia. La responsabilidad estatal está en condición de brindar apoyo a los casos y así restaurar a la víctima, solamente si se cumplen los componentes de configuración de la responsabilidad.

Salazar (2020). En su investigación sobre Violencia de género y responsabilidad del Estado, se utilizó un enfoque cualitativo tuvo como objetivo determinar la responsabilidad del Estado en los casos de violencia de género en contra de la mujer, bajo los lineamientos establecidos en los instrumentos internacionales adoptados e integrados al ordenamiento interno colombiano. Finalmente se establece mecanismos adecuados los cuales garantizan la armonía de las directrices establecidas que permiten la protección de la mujer, para poder eliminar la violencia de género, lo cual no solamente evita un sin número de sentencias condenatorias en contra del Estado a nivel interno, asimismo de un rechazo desde el punto de vista de organizaciones mundiales, debido a no cumplir con las garantías y defensa de los derechos humanos, las cuales van en contra de del modelo de organización política Estado Social de Derecho.

Gómez (2018). En su investigación sobre violencia de género y prácticas tradicionales perjudiciales: una contribución al debate metodológico para su medición en Europa, se utilizó un enfoque cualitativo. En tanto tuvo como objetivo la contribución de estos debates bajo un contexto metodológico, en temas de sobre la violencia de género mortal y no mortal, física y sexual en el viejo continente y las

praxis conservadoras nocivo. Concluyó que, en los países nórdicos, la numerosa cantidad de mujeres quienes padecieron violencia, son evidenciadas fríamente por aquellas quienes previamente han tenido pareja, lo que se deduce la calidad del maltratador quien ejerce niveles altos de violencia. Se puede advertir que el grueso de la población femenina que han sido víctimas de violencia, son de los países escandinavos que mantuvieron relaciones anteriores de pareja; prácticas que son reprochables y perjudiciales ya que son lesivas para la salud.

Román (2016). En su estudio sobre la protección jurisdiccional de las víctimas de violencia de género desde la perspectiva constitucional, se utilizó un enfoque cualitativo tuvo como objetivo de garantizar un mismo nivel de protección de las víctimas en cualquier lugar de la Unión, al contrario, va a poner de manifiesto las más que evidentes diferencias no solo en relación al alcance de las medidas de protección previstas por los ordenamientos internos sino también de las sensibilidades políticas, sociales y culturales entorno a la violencia contra las mujeres. Se concluyó que el deber del estado de proteger la vida e integridad de las personas vincula también a todos los órganos que asumen competencias en este ámbito y les exige una actuación adecuada a los fines perseguidos, que no son otros que la garantía de la indemnidad de las personas que se encuentran en riesgo de sufrir agresiones.

Ortega (2020). En su investigación sobre Responsabilidad de mando en la jurisdicción especial para la paz especial referencia a su aplicación en casos de violencia sexual contras mujeres, se utilizó el enfoque cualitativo tuvo como objetivo garantizar que los delincuentes sean llevados ante la justicia, evitar la impunidad y prevenir futuros crímenes. Se concluyó que la importancia con respecto a los crímenes con altos índices de impunidad, como los crímenes sexuales cometidos contra mujeres y niñas. En base a estas acciones, se revelo que la responsabilidad de poder genera una oportunidad destacada para visualizarlos y juzgarlos debidamente, lo que es esencial para garantizar los derechos a la verdad, justicia y reparación y fundamentalmente para garantizar el no repetir los crímenes sexuales.

En esencial en la teoría de este estudio es conceptualizar la categoría de responsabilidad social del Estado es mantener el orden social; la responsabilidad de ayudar y rehabilitar a los vulnerados y la responsabilidad de proveer asistencia

a sus ciudadanos necesitados”. (Daza, 2017, p.55). Asimismo, La obligación para los Estados de constituir los dispositivos de protección para las personas, en cuanto a los actos de violatorios de sus derechos esencialmente el núcleo familiar en el cual se realiza gran cantidad de casos de violencia en contra de mujeres. (Neira, 2016, p.46).

Por otro lado, Gonzales, *et al.* (2010), señala “las obligaciones y compromisos, legales y éticos, ya sean de origen nacional o internacional, provenientes de colisiones generados por organizaciones ya sean en la esfera social, laboral, medioambiental y de los derechos humanos”. (p.12).

Los autores, refirieron que existen responsabilidades legales y éticos en los contextos de nivel nacional y extranjero, esto dependerá los impactos que causan las organizaciones y así el Estado tiene la obligación de tutelar en los diferentes ámbitos socios ambientales, laborales y derechos naturales fundamentales.

Asimismo, como sub categoría en la responsabilidad social del estado abarcaremos la seguridad ciudadana es un asunto complicado para enfrentar los hechos delictivos, que se contemplan en el reglamento de coexistencia, conclusión de discrepancias, eficacia del régimen de imparcialidad y del régimen correccional, por ello su propósito es resguardar el goce de derechos fundamentales de los sujetos. (Guerrero, et al. 2021). por ello en una perspectiva que englobe a todos los sectores que incorporen disposiciones de previsión de modelo educativo, transformaciones en la interacción de estado y población, intención estatal extensa y permanente, aceptación de organización de comunicación. (García y Devia, 2018).

Por otro lado en una situación de obligación social del estado identificamos como subcategoría las medidas de protección son acciones para proteger a la víctima de violencia a consecuencia que el atacante no vuelva a cometer acciones contravenientes al derecho a la integridad física , psicológica, sexual o pecuniaria de las lesionadas, puesto que el incurrimento de estas acciones conllevarían a otro acusación por Resistencia o Desobediencia jurisdiccional con sanción establecidas en el Código Penal.(Mejía, 2019). Así mismo, se recomienda las medidas de protección, tales como: instrucción psíquica, guías familiares, custodia policial, estancia en morada provisional, así misma inspección de hogar. (Mora; Román & Varela, 2015).

Asimismo, tenemos como subcategoría la prevención del deterioro la cual se concreta mediante medidas de protección. Los individuos favorecidos, no son, el lado demandante, quien realiza la denuncia, podrían ser además sujetos desconocidos en torno a la denuncia, pero podrían estar enlazadas ya sea por enlace familiar o estar dentro de un conjunto familiar. (Ledesma, 2017). Además, la prevención de este tipo de violencia contaría con una gran colisión de la cuestión. El grupo adolescente se encuentra inmerso del grupo vulnerable frente a los actos violentos dentro de relaciones, ya que están en una etapa vital en las que exploran diversas formas de afiliaciones y descubriendo diferentes formas de conducta que a diario se observa el parecido a los adultos. (Marín & Gómez 2019).

En este tipo de violencia nos abarcamos como subcategoría la indemnización del daño que enmarca todo el daño económicamente calculable que devenga de una situación de vulneración como: daño físico o mental; la pérdida de oportunidades, incluidas las de educación; los daños materiales y la pérdida de ingresos, incluido el lucro cesante; el daño a la reputación o a la dignidad; y los gastos de asistencia jurídica o de expertos, medicinas y servicios médicos, psicológicos y sociales. (CEAMEG, 2011).

En tanto para realizar el enfoque conceptual de esta investigación es importante referirnos sobre “La violencia que se determina como un dispositivo, empleado para sostener el poder en los marcos de una organización escalonada, en la cual resalta un nexo de coacción y sometimiento” (Rousseaux Modesí, 2013, p.2). Asimismo, los elementos agregados a esta conducta son: el poco conocimiento, la sumisión, la subordinación pecuniaria y la presencia de hijos de ambos, por ello las mujeres muchas veces optan por no dejar la afinidad y así no apartar a los hijos de su agresor. Fabián; Vilcas & Rafaele, 2020, p.84).

En relación a la categoría violencia familiar, Salas (2009) sostuvo que la violencia familiar es el hecho u omisión que se da en forma única o de varias formas, realizado por un integrante de la familia, que puede tener vínculo de autoridad en función del sexo, la edad, así como por la fortaleza física, en perjuicio de los integrantes del grupo familiar, sin tener en cuenta el entorno donde se produce y los diferentes tipos de maltrato en sus disímiles magnitudes. Del mismo modo Ramos (2004) refirió en cuanto a las consecuencias de las violencias físicas, psicológicas, sexuales o de otras índoles que son cometidas frecuentemente al interior de la

familia, vulnera la libertad de las víctimas; constituyendo en una característica de violencia crónica (p.14).

Los autores, revelaron que la violencia familiar comprende a aquellas acciones abusivas donde el que ejerce el poder hace uso desproporcional sobre la otra persona, generando conductas diversas sean por omisión o acción, produciendo diferentes tipos de daño, tanto físico como psicológico que muchas veces causa el menoscabo en la autoestima de la víctima; convirtiéndose en una persona vulnerable.

Por otro lado, Damero en su artículo de investigación denominado Trabajo policial, burocracia y discrecionalidad en la implementación de las políticas de violencia contra la mujer: El caso de las comisarias en Perú. Nos dice que la violencia contra la mujer es:

Es un menoscabo físico, psíquico, económico y sexual y por ende deberíamos tratarlo como tal, por ello debe dejar de formar parte de la esfera íntima o indiferente para el estado. Por ello al ser una agresión a la mujer, lo primordial que debería realizarse por parte del estado es que se realice actuación de los efectivos policiales, el soporte a la agraviada y la indagación delincinencial. [...] (2018, p.20).

Del mismo modo, la Ley N° 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, tiene como propósito fundamental intervenir en todo el ámbito público o privada con la prevención, la desaparición y castigo penal a cualquier manifestación de dureza contra las mujeres y los miembros del grupo familiar; exclusivamente de aquellos que se encuentren en condiciones vulnerables, considerándose algunas de las siguientes características: edad, condición física, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad; por lo que se plantea diferentes dispositivos, diplomacia grupal de advertencia, cuidado y medidas de protección a las afectadas, asimismo se otorga desagravio del perjuicio creado; disponiendo el seguimiento, castigo y educación nueva de los agresores que son condenados; con el propósito de salvaguardar a las mujeres y los integrantes al interior de las familias garantizándoles una vida saludable, afirmando el disfrute y actividad completa de sus derechos, dentro de una cultura pacífica.

Se enfatiza en la definición de violencia contra la mujer y las responsabilidades de los Estados parte, precisando que se constituye en una

violencia de género y la manifestación en la relación de poder que historialmente sonde desigualdad. De la misma manera, la violencia de género es todo acto o conducta fundada en el género que cause muerte, daño físico y/o psicológico a la víctima, tanto en los diferentes ámbitos. Por estas consideraciones, el presente documento, deniega la opinión que la dureza contra la mujer comprenda un tema solamente individual y prohíbe toda dimensión de violencia que cause daño y sufrimiento; sometiéndola a condición de víctima y poniendo en peligro la entereza física y psicológica y en inminente riesgo la vida de la mujer; Consecuentemente, constituye la obligación de los Estados parte, de proteger a las víctimas y sancionar a los agresores; advirtiéndose que se encuentran facultados para crear o modificar leyes más pertinentes para erradicar todo tipo de violencia y vivir en una sociedad más cohesionada. (Convección interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, 2013, p.3).

Por su parte, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) propuso erradicar la discriminación contra la mujer, sostuvo que la dureza contra la mujer, se produce en el deterioro o eliminación del goce pleno de los derechos naturales y su independencia, constituyendo un hecho de marginación. Estableciendo, obligaciones para los Estados que la conforman para eliminar la discriminación de cualquier índole. Subrayando que la expresión “discriminación” enuncia a toda substracción o limitación apoyada en el género, que mantenga por intensión perjudicar el pleno agradecimiento, del ejercicio de los derechos, teniendo como fundamento asegurar la igualdad.

Dentro de las teorías de la categoría violencia familiar, se encuentran cuatro modelos que explican el presente fenómeno, dentro de los cuales Grosman y Mesterman (2005) refirieron: el modelo intrapersonal o psiquiátrico, la teoría de la violencia se fundamenta en una desviación actual en la personalidad del individuo, este enfoque, señala que el agresor, se encuentra perturbado, asociado a patologías, sufriendo de trastornos de la personalidad, que explican la crueldad de violencia desplegada contra su víctima. El modelo psicosocial, postula que los comportamientos violentos son aprendidos en su hábitat familiar del victimario y que en la trayectoria de su vida son puestos de manifiesto; trayendo consecuencias en su diferente magnitud y que son reprochables. Al mismo tiempo, el modelo

sociocultural puede ser observado, que la dureza elemental en la comunidad es un postulado de la dureza familiar, que es aprendida, consciente y orientada, que se encuentra sobre las grietas de diferencias entre hombres y mujeres. El modelo ecológico, causas de la dureza que pueden ser múltiples y sugieren efectos interactivos violentos, la interacción de las incidencias de riesgo que operan al entorno familiar y en los ámbitos social, cultural y económico. El macrosistema que comprendería toda forma de organización social, los pensamientos, los diferentes modos de vida de los sujetos, que preponderan en una civilización o subcultura en forma particular. a la luz del día, los cuatro modelos revelarían el fenómeno violento del agresor en virtud que, en varias comunidades y sociedades, preceden distintas particularidades de practicar el ciclo de dureza asentada en el grupo femenino.

Respecto a la subcategoría la violencia económica y patrimonial, cabe resaltar que este tipo de violencia se puede llegar a generalizar, normalizar y confundir con una violencia psicológica, generando una subordinación y desprotección el poder plegarse a la justicia a mujeres que buscan exigir sus derechos (López, 2017). Además, la violencia económica y patrimonial, requiere tener una norma amplia, eficaz, que permita la correcta explicación de este tipo de violencia, rebuscando la erradicación del fenómeno referente a los diversos tipos de agresiones a mujeres, la cual debe ser ejecutada íntegramente por los impartidores de justicia de forma directa en garantía de los derechos constitucionales. (Maldonado et al., 2020).

En relación a la subcategoría de violencia física Ramos (2004) sostuvo que, las mujeres maltratadas conocen la tipología de lesiones: hematomas, erosiones, contusiones, fracturas. Por su parte, es un derecho elemental y sirve de presupuesto indefectible para todos los derechos. Ahora bien, Bardales y Huallpa (2009), Señalaron a la brutalidad física conceptualiza toda acción u omisión que se produzca en la víctima, el rompimiento en cualquier herida o infligida como hematomas, quemaduras, fracturas, lesiones de habitante, envenenamientos, entre otros; y ésta acción completada a propósito induzca a una amenaza física o una excusa; este es el resultado de uno o varios incidentes aislados, o igualmente, es a consecuencia de un entorno crónico de maltrato. Echeburrúa (2002) mencionó que la violencia psicológica, puede ser reflejo de diversas actitudes de hostilidad, insultos y amenazas, representando una carencia de atención a las necesidades afectivas.

Bajo esta óptica, la violencia de género es considerado como una violación implícita a los derechos afecta a la salud, disminuyéndola integralmente; siendo necesario priorizarlo en la agenda pública para su atención, a fin de evitar sus diferentes tipos.

En este orden de ideas, la dinámica de la violencia ocurre en diferentes escalas de tensión donde la víctima soporta todo tipo de agresiones verbales e intimidaciones, creyendo que esto culminará. Las dimensiones de la variable violencia familiar está conformada por los tipos conforme a la Ley N° 30364, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, detallado en el art.8, a) la violencia física, b) psicológica, c) sexual y d) patrimonial; planteó que la violencia sexual, implica acciones de natura carnal que se cometen contra un individuo sin su consentimiento o bajuna coacción. La arbitrariedad patrimonial, como la acción u olvido que se destina a causar un detrimento en los recursos económicos.

III. METODOLOGÍA

3.1.- Tipo y diseño de investigación

En este informe de investigación se consideró el tipo de estudio básico, siendo necesario a partir del hecho que implementa nuestra investigación en algunos parámetros esenciales como son el enfoque de estudio, la finalidad de este y el nivel del mismo, lo cual favorece al área de conocimiento de la investigación.

Lo precisado se encuentra alineado por Hernández, Fernández y Baptista (2014) que sostuvo que la aproximación cualitativa se centra en entender los fenómenos indagados desde la óptica de los participantes y en relación con su entorno. Así mismo los autores señalan que todo enfoque de carácter cualitativo realiza una implicancia de disposición de situaciones diarias, donde se conoce el origen de lo que se puede llegar a planificar, sin embargo, en el trascurso del día pueden surgir nuevas situaciones que implican una flexibilidad de actitud, creatividad e innovación, generando así poder mantener nuestra mente predispuesta a los nuevos sucesos que se presentan.

En este camino que se entablo con la finalidad de poder establecer La responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar, distrito de San Juan de Lurigancho, Lima 2020. Esta investigación establecerá una importante

aportación para otros sujetos que realicen una investigación de método cuantitativo. Respecto al diseño investigación fue fenomenológica que se entiende como un aspecto procedimental y filósofo. Usualmente, el examen de la cuestión se refiere al uso escasamente revuelto y muy mecánico de alguna forma de calcular la frecuencia o sistematización de ciertas reproducciones o escritos, u otra parte de lo comprendido de la información materia del protocolo o documental. Teniendo como referencia las aplicaciones, actualmente encontramos programas de informática, que elaboran un arduo estudio de la temática del investigado. (Fuster,2019).

Según Monge el “diseño de investigación es la estructura a seguir en una investigación, ejerciendo el control de la misma a fin de encontrar resultados confiables y su relación con los integrantes surgidos de los supuestos o hipótesis del problema” (2011, p.201).

Asimismo, en relación al diseño de investigación se pudo confirmar que la delimitación obedece a un planteamiento del problema, por ello se establece llevar a cabo en esta investigación desde un diseño fenomenológico, debido a que este inicia de interrogantes en base a la experiencia, es decir la experimentación de varios sujetos en base a un fenómeno o proceso. Se dice que la fenomenología obtiene el punto de vista de los sujetos que participan en la investigación, y se describe y comprende el común acuerdo de los sujetos teniendo como base sus experiencias del fenómeno señalado.

Sobre lo particular, el proyecto es el programa de acción compuesto de cada uno de las secuencias a implementar que permitirán establecer el pormenor de la labor investigativa y fijar el procedimiento a seguir para lograr resultados eficientes, además de delinear la manera de conseguir solución a los cuestionamientos que conducen a la ejecución del estudio.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Tabla 1.

Descripción de categorización

Categorías	Subcategorías
-------------------	----------------------

Responsabilidad social del Estado.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Seguridad ciudadana 2. Medidas de protección 3. Indemnización a la victima 4. Prevención del daño
Violencia familiar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Violencia económica 2. Violencia psicológica 3. Violencia física 4. Violencia sexual

Nota: Datos tomados de la presente investigación

3.3. Escenario de estudio

Es un espacio o ambiente donde se instalará el estudio a tratar, donde se accederá a los rasgos distintivos de los participantes y a los medios disponibles que permitan su implementación dentro del fenómeno planteado. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 197)

En este sentido, el lugar donde se realizó e implemento el estudio en Lima Este, específicamente a los jueces del distrito Judicial de Lima Este y Abogados especialistas del tema, en razón de que éstos cuentan con la formación y la experiencia pertinente, en vista de ser el espacio idóneo para llevar a cabo la toma de los datos más importantes para la presente investigación, permitiendo, así como la verificación y determinación de los objetivos planteados.

3.4 Participantes

El escenario que se va a investigar y analizar se ubica geográficamente dentro del Estado peruano, específicamente en la jurisdicción de Lima Este, por tal motivo, se tendrá en cuenta la finalidad de analizar el problema de forma cercana y desde el escenario en el que se encuentran los participantes utilizando en estos la aplicación de entrevistas que posteriormente serán analizadas en virtud de las posturas erigidas por los expertos en razón a su profesión y trayectoria, siendo estos jueces y abogados especialistas en la materia.

En el actual estudio, se implementará los subsecuentes parámetros de opción de

las personas:

Tabla 2.

Descripción de participantes

Sujeto	Código de participantes	Grado académico	Experiencia Laboral
1	P.001	Doctor en derecho	20 años de ejercicio de la profesión de abogado, docente de pre y pos grado
2	P.002	Doctor en derecho	25 años de ejercicio de la profesión de abogado, docente de pre y pos grado, Presidente de la sociedad civil sembrando valores.
3	P.003	Doctor en derecho	20 años de ejercicio de la profesión de abogado, docente de pre y pos grado
4	P.004	Doctor en derecho	20 años de ejercicio de la profesión de abogado, docente de pre y pos grado
5	P.005	Doctor en derecho	20 años de ejercicio de la profesión de abogado, docente de pre y pos grado
6	P.006	Victima de violencia	Comunidad campesina de Carabayllo

Nota: Datos tomados de las entrevistas de la presente investigación.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

- a) Entrevista: “Es una manera determinada de relación social que tiene como fin recabar datos para un estudio a través de la formulación de preguntas a personas idóneas para brindar información relevante al fenómeno estudiado” (Behar, 2008, p.55). En esta línea, en la presente investigación se realizarán

preguntas abiertas a 10 profesionales especialistas en materia laboral y constitucional que guardan relación al estudio, a los efectos de que estos puedan esbozar sin limitación sus posturas sobre las interrogantes planteadas por el investigador.

- b) Análisis de fuentes documentales: Es aquel que se realiza a través del estudio de fuentes de naturaleza documental, es decir es la consulta realizada a libros, archivos, artículos de revistas y periódicos. (Behar, 2008, p. 24). En la presente investigación se examinarán las diversas fuentes disponibles en bibliotecas, repositorios web, revistas físicas y electrónicas, en materia de gestión del Estado que contenga información relevante al fenómeno estudiado.
- c) Análisis normativo: Es un estudio interpretativo de un plexo de normas y jurisprudencia vinculante que regulen los supuestos relacionados a nuestro estudio, siendo que en la presente investigación analizaremos lo preceptuado en el Decreto Supremo 003-97-TR así como la jurisprudencia laboral que recoja lo relacionado a la desnaturalización de contratos y aplicación del predominio de la realidad sobre las formas.

Instrumentos de recolección de datos

- a) Guía de preguntas de entrevista: constituido en diferentes preguntas que se generan en relación del problema general y específicos, encontrándose de manera libre, con la finalidad de que el experto desarrolle de manera simple una correcta contestación.
- b) Ficha de análisis de fuentes documentales: Por medio de este instrumento se podrá llevar a cabo el Observación sistemático de las teorías doctrinarias que abren la solución de debate sobre el problema planteado y que permiten alcanzar datos importantes que permitan la demostración y precisión de nuestros objetivos relacionados al problema en estudio como es la responsabilidad social del estado y la violencia contra la mujer, San Juan de Lurigancho, 2020.
- a) Guía de análisis de marco normativo: Mediante esta herramienta se llevará a cabo la valoración de manera pormenorizada de las normas que pueden ser aplicadas a nuestro problema de estudio.

3.6 Procedimiento

En el procedimiento, se establece la metodología a implementar en investigación, delimitando la misma a través de un tipo fenomenológico con enfoque cualitativo y el diseño de la investigación, seguido de los participantes relacionados al fenómeno estudiado y los dispositivos de procesamientos de información fijando entre ellos la conversación, el análisis documental y normativo. Finalmente se fijó los resultados que se han aplicado a los instrumentos de investigación y se contrastarán entre sí generando una discusión de resultados que permita la determinación de los objetivos planteados y de esta manera fijar las conclusiones arribadas del estudio y se planteen las recomendaciones que estimemos convenientes.

3.7. Rigor científico

Está centrado en el planteamiento de diferentes condiciones, así como lo manifiesta Baptista, Fernández y Hernández (2014) los cuales son y guardan relación con nuestra investigación:

- (i) la dependencia, ya que al realizar la documentación de todo aquello realizado para la recolección de información facilitara especificaciones de la investigación obtenidas mediante documentos, entrevistas, normas, etc.
- (ii) la credibilidad, dado que no se permitió que la percepción de investigador influenciara con el análisis de los entrevistados, así también se determina que los resultados son obtenidos de situaciones reales. (recolección de datos)
- (iii) la transferencia, puesto que el progreso de la investigación busca formar una aportación para alcanzar un amplio entendimiento del fenómeno de estudio, los cuales servirán para futuras investigaciones similares.
- (iv) la confirmación, debido a que se disminuyeron las desviaciones empleando una acertada triangulación de datos, los cuales serán comparados con las otras fuentes de recolección de información del tema

(p.125)

En relación a lo señalado nuestra investigación cumplirá con los cuatro criterios, dado que respecto a la dependencia, se realizó la documentación de todo aquello recolectado, es decir esta va a depender de la recolección de datos para que sirva de apoyo a la postura del investigador; por otro lado al no permitir que las opiniones y puntos de vista del autor influyeran en los resultados se cumple con la credibilidad; en base a la transparencia ella busca llegar a un amplio entendimiento de la problemática y finalmente se cumple con la confirmación, puesto que se realizara una correcta triangulación de la información.

La confiabilidad se encuentra fundada en el propicio esbozo de posiciones brindadas al observador de parte de los diversos componentes que participan. Siendo que las confiabilidades de estas estarán sujetas a la capacidad del investigador de interpretar las posturas obtenidas y de la manera en que lleva a cabo la confirmación de las mismas alineadas siempre a los objetivos propuestos en el estudio.

3.8 Método de análisis de datos

En el estudio de enfoque cualitativo las muestras tomadas son no probabilísticas, estas se basan en el grupo de personas de un espacio determinado que guardan relación al fenómeno estudiado a partir de las cuales se recabara la información relevante para la investigación.

En la presente investigación el examen de los datos se llevó a cabo implementando los instrumentos de recolección de información recabada de los participantes del estudio que contribuyeron en ofrecernos su opinión profesional, excluyendo las mediciones estadísticas al ser una investigación con enfoque cualitativo, manteniéndonos en la descripción de la información obtenida.

Todas las entrevistas poseen una disposición elemental en la cual la persona que realiza el estudio posee las preguntas orientadas a la investigación y el entrevistado las respuestas que contribuirán a la verificación de los objetivos planteados por el investigador (Monge, 2011).

Según la investigación realizada se utilizaron los siguientes métodos:

Método de Interpretación:

El método interpretativo, puesto que lo investigado es aquel por medio del cual se comprende el significado estructural del fenómeno estudiado gracias a la realización del análisis conjunto de las fuentes doctrinarias, normativas, y las entrevistas realizadas a los participantes dado que estas herramientas aportan información contrastable entre sí permitiendo obtener un resultado al ser interpretada de manera idónea.

Respecto a nuestra investigación el método interpretativo nos ayudó a analizar el concepto que tiene una persona o conjunto de personas (entrevistados) de la situación problemática planteada, asimismo nos permitió interpretar las normas y doctrinas concordantes con la investigación en curso, pues ello favorece a la obtención de resultados acordes a lo que se quiere llegar a demostrar.

Tratamiento de la Información: Unidad temática: categorización

Unidades Temáticas

En esta etapa de la investigación se establecen los temas que guardan estricta relación al problema planteado y a los objetivos que se pretende determinar con el estudio a los fines de poder agrupar esta temática en las categorías y subcategorías correspondiente para llevar a cabo un desarrollo eficiente de la investigación.

3.9. Aspectos éticos

Nuestra investigación se basa mediante principios y normas estipulados en las resoluciones que se encuentran vigentes. Entre los principios primordiales que se pueden mencionar, son integridad, veracidad, legalidad, validez, responsabilidad a todos los autores que han participado del presente proyecto.

Asimismo, cabe resaltar que todo lo ético es primordial para mantener una adecuada investigación, por ello la presente se basó en tres principios éticos relevantes, los cuales son:

- Respeto: respeto a la persona por su condición humana, sin actos discriminatorios alguno. Asimismo, se guardó respeto por la información

proporcionada por los sujetos participes.

- Justicia: se comunicó a los participantes que en ningún estado de la investigación se les solicitaría aportes dinerarios o especies por investigación.
- Responsabilidad: la presente investigación fue elaborada con total ética profesional sin buscar la afectación de terceros o buscar interés personal.

Se ha respetado el esquema cualitativo entregado por la universidad cesar vallejo, así como las indicaciones del asesor temático y metodológico. a fin de estudiar la problemática, Por último, dentro del presente trabajo se ha utilizado varias citas textuales como parafraseadas, las cuales ha seguido el formato APA 2017 entregado por la universidad Cesar Vallejo.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados del objetivo general: explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar, distrito de San Juan de Lurigancho, Lima 2020. Respecto al análisis normativo en la constitución política de Perú en su art. 44, se entiende que las responsabilidades esenciales del estado son proteger a las personas de la sociedad contra cualquier individuo que amenaza su seguridad; y promover el bienestar social que se fundamenta en tener un acceso a la justicia adecuada y el desarrollo integral de la persona dentro de la sociedad. Asimismo en la guía de entrevista y el consentimiento informado, se recolecto que los participantes manifestaron que la responsabilidad social del Estado es salvaguardar y proteger los derechos de las mujeres, así mismo mitigar todo acto de violencia y realizar la prevención de los futuros casos de violencia familiar dado que se observó que no se hace uso efectivo de las medidas de protección que se brindan a las personas agredidas, puesto que no se entabla una supervisión de las medidas de protección otorgadas haciendo que los agresores no las respeten y vulnerando así las medidas restrictivas señaladas por el órgano encargado. Por tanto, respecto al análisis de documental se evidencio la falta de responsabilidad social del estado frente a la violencia contra la mujer.

En relación con los resultados del objetivo específica 1: explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia económica en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, 2020. Respecto la guía de análisis normativo sobre la ley N° 30364 el artículo 8 en el literal d) se entiende que la violencia económica es una acción u omisión que se transgrede los recursos económicos dentro del ámbito familiar para tener subordinada a la persona afectada con este tipo de violencia en la sociedad. Asimismo en la guía de entrevista y el consentimiento informado, se recolecto que los participantes manifestaron que el Estado otorga mecanismos a las personas que son víctimas de violencia económica, ya que lo que se busca es proteger a las mujeres que padecen este tipo de violencia que es muy común en el distrito de san juan de Lurigancho, ya que los sujetos buscan aprovecharse de la poca solvencia que cuentan las mujeres para proporcionar una vida digna a sus menores hijos lo cual no debería darse puesto que esto es una obligación del ladre alimentista, sin embargo en las mujeres se ejerce este tipo de violencia con la finalidad de generar intimidación o incluso que la víctima regrese con su agresor.

Figura 1.

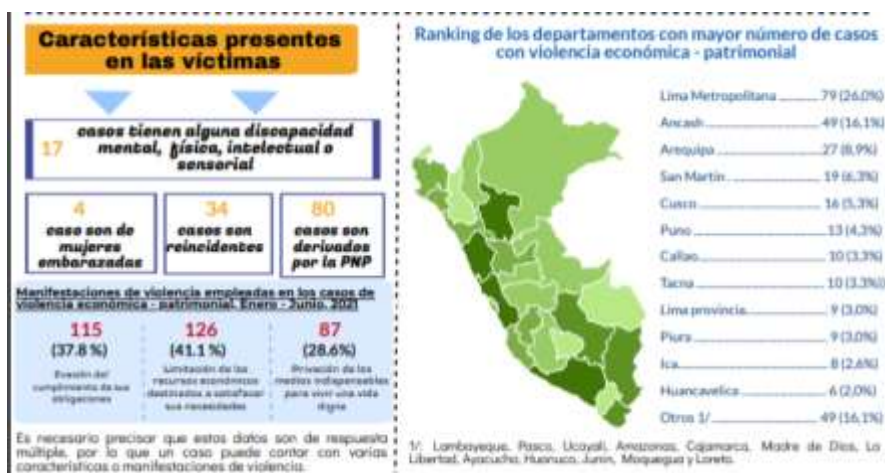
Descripción estadísticos de violencia económica – patrimonial



Fuente: Registro de casos del CEM/SISEGC/AURORA/MIMP (2021)

Figura 2.

Descripción de características de las víctimas de violencia económica



Fuente: Registro de casos del CEM/SISEGC/AURORA/MIMP (2021).

Respecto al análisis documental sobre el informe estadístico del centro emergencia mujer del mes de enero a junio del 2021 se evidencio que hay 304 casos a nivel nacional sobre violencia económica, por otro lado, la mayoría de estos casos tiene una relación sentimental con el agresor, la víctima no trabaja, como también el agresor evade el cumplimiento de sus obligaciones, limita los recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la víctima y priva de los medios indispensables para vivir una vida digna de la víctima. Por ello las víctimas en su mayoría mujeres y son reincidentes de este tipo de violencia.

Respecto a los resultados del objetivo específico 2: explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia psicológica en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, 2020. Respecto a la guía de entrevista se recolecto que los participantes manifestaron que, en cuanto a la violencia psicológica, el Estado se encarga de proteger a las víctimas de este tipo de violencia en el distrito de san juan de Lurigancho sin embargo al momento que las víctimas acuden a

solicitar las garantías respectivas, se encuentran con barreras burocráticas para que estas sean tomadas con el valor respectivo, pero lo que no se encuentra realizado a cabalidad porque los agresores dado que hacen caso omiso.

Figura 3.

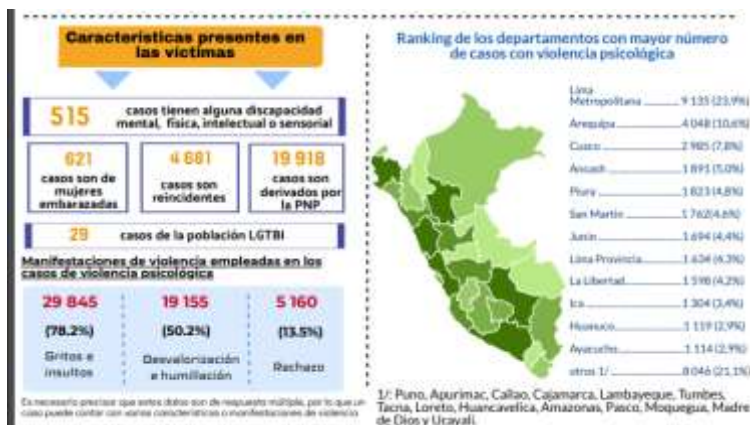
Descripción estadísticas de violencia psicológica



Fuente: Registro de casos del CEM/SISEGC/AURORA/MIMP (2021).

Figura 4.

Descripción de características de las víctimas de violencia psicológica



Fuente: Registro de casos del CEM/SISEGC/AURORA/MIMP (2021).

Respecto al análisis documental sobre el informe estadístico del centro emergencia mujer del mes de enero a junio del 2021 se evidencio que hay 38 153 casos a nivel nacional sobre violencia psicológica, por otro lado, la mayoría

de estos casos tiene una relación sentimental con el agresor, la víctima no trabaja, como también el agresor realiza acciones de gritos e insultos a la víctima, el agresor desvalora y humilla a la víctima y el agresor rechaza a la víctima. Por ello las víctimas en su mayoría mujeres y son reincidentes de este tipo de violencia.

Respecto a los resultados del objetivo específico 3: explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia física en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima. 2020. Respecto a la guía de entrevista y al consentimiento informado, se recolecto que los participantes manifestaron sobre la violencia física, que el Estado tiene la función de velar por los derechos de las personas víctimas de violencia física, pero pese a encontrarse un marco normativo existente no protege realmente a las víctimas, dado que son parte de una cultura machista, por lo que las autoridades policiales no brindan la seguridad correspondiente, pero a su vez en algunos casos los agentes policiales prestan ayuda, pero se topan con víctimas reincidentes.

Figura 5.

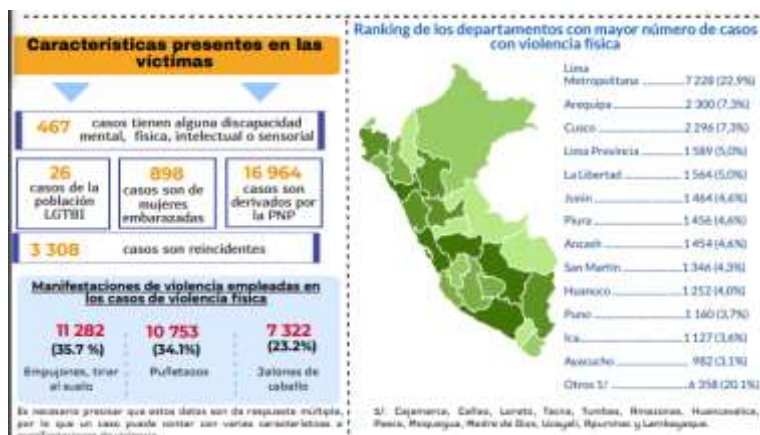
Descripción estadísticas de violencia física



Fuente: Registro de casos del CEM/SISEGC/AURORA/MIMP (2021).

Figura 6.

Descripción de características de las víctimas de violencia física



Fuente: Registro de casos del CEM/SISEGC/AURORA/MIMP (2021).

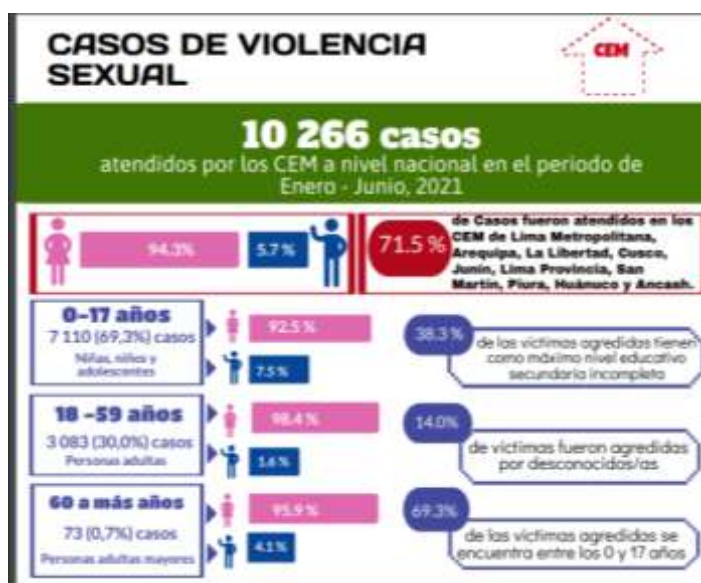
Respecto al análisis documental sobre el informe estadístico del centro emergencia mujer del mes de enero a junio del 2021 se evidenció que hay 31 576 casos a nivel nacional sobre violencia física, por otro lado, la mayoría de estos casos tiene una relación sentimental con el agresor, la víctima no trabaja, como también el agresor realiza acciones de empujones y tirar al suelo a la víctima, el agresor la golpea con puñetazos a la víctima. Por ello las víctimas en su mayoría mujeres y son reincidentes de este tipo de violencia.

En relación a los resultados del objetivo específico 4: explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia sexual en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, 2020. Asimismo, en la guía de entrevista y el consentimiento informado, se recolectó que los participantes manifestaron que el Estado no cumple su responsabilidad de proteger, prevención, mitigar la violencia sexual, ya que las mujeres víctimas de violencia sexual al acudir a los centros policiales se ven con la sorpresa que la atención no es la adecuada y que hace falta una correcta, por ello se debe entablar políticas de protección más eficaces. Respecto la guía de análisis normativo sobre La Ley N° 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar nos señala que la violencia sexual son actos carnales cometidos por sujetos bajo coacción en la víctima, por ello el estado debe prevenir las agresiones sexuales y sancionar a quienes lo realizan, toda vez que

salvagarde la integridad de las víctimas. En tanto Ortega infiere que lo importante sobre la impunidad en los crímenes sexuales contra las mujeres se manifestó la responsabilidad de generar una oportuna y destacada situación procesal para juzgar debidamente a los causantes de daño sexual para garantizar los derechos de las víctimas, como también la reparación del daño para las mujeres en el ámbito familiar.

Figura 7.

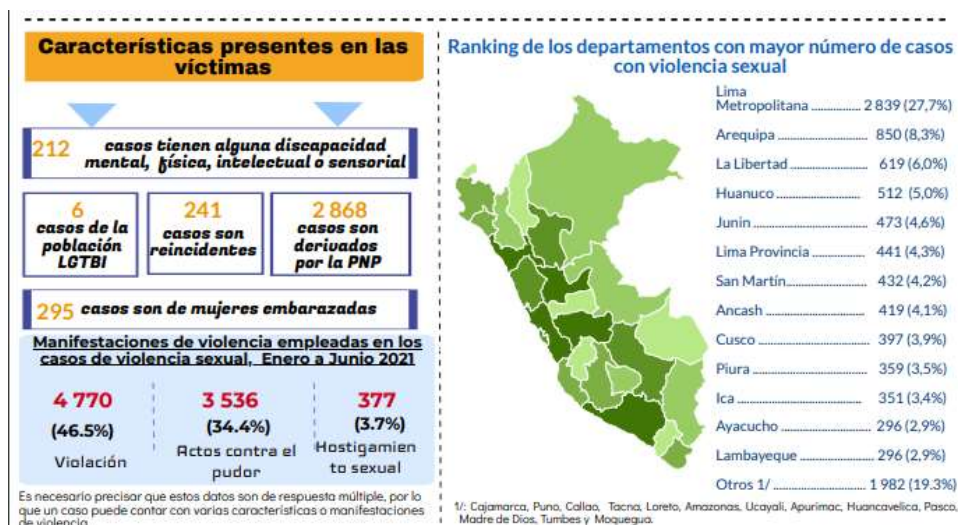
Descripción estadísticos de violencia sexual



Fuente: Registro de casos del CEM/SISEGC/AURORA/MIMP (2021).

Figura 8.

Descripción de características de las víctimas violencia sexual



Fuente: Registro de casos del CEM/SISEGC/AURORA/MIMP (2021).

Respecto al análisis documental sobre el informe estadístico del centro emergencia mujer del mes de enero a junio del 2021 se evidencio que hay 10 266 casos a nivel nacional sobre violencia sexual, por otro lado, la mayoría de estos casos son agredidas entre los 18 años a 59 años, la víctima no trabaja, como también el agresor realiza violación sexual contra la víctima, el agresor realiza actos contra el pudor en contra de la víctima y acoso sexual contra la víctima. Por ello las víctimas en su mayoría mujeres y son reincidentes de este tipo de violencia.

En relación con la discusión del objetivo general que es explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar, distrito de San Juan de Lurigancho, Lima 2020. los participantes explicaron que la responsabilidad social del Estado es salvaguardar y proteger los derechos de las mujeres, así mismo mitigar todo acto de violencia y realizar la prevención de los futuros casos de violencia familiar dado que se observó que no se hace uso efectivo de las medidas de protección que se brindan a las personas agredidas, puesto que no se entabla una supervisión de las medidas de protección otorgadas haciendo que los agresores no las respeten y vulnerando así las medidas restrictivas señaladas por el órgano encargado. Asimismo, tiene concordancia en la conclusión de Aprile en donde afirma que, en el tema de la responsabilidad del Estado, su actuación es concretar la prevención de los daños provocados por un tercero como también sancionar las acciones de violencia de genero dentro del ámbito familiar y poner condiciones para una reparación adecuada para la víctima. En tanto, Daza corrobora que El Estado debe mantener el orden social; como también debe ayudar y rehabilitar a las personas vulnerables y tiene el deber de realizar la asistencia a las personas víctimas de violencia familiar. Por otro lado, Román coincide sobre La obligación del estado es proteger la integridad de las personas dentro de la sociedad que se vincula a todos los órganos competentes a realizarlas adecuadamente para garantizar la indemnización del daño ocurrido dentro del ámbito familiar. Asimismo, la constitución política de Perú en su art. 44, coincide que las responsabilidades esenciales del estado son proteger a las personas de la

sociedad contra cualquier individuo que amenaza su seguridad; y promover el bienestar social que se fundamenta en tener un acceso a la justicia adecuada y el desarrollo integral de la persona dentro de la sociedad.

Pudimos apreciar el informe estadístico del centro emergencia mujer del mes de enero a junio del 2021 se evidencio que hay 304, a nivel nacional, siendo el distrito de San Juan de Lurigancho el de mayores casos en la gran mayoría de casos existe una dependencia con el agresor, lo que origina un círculo vicioso entre la víctima y el agresor, originando todo tipo de vilencia. Para lo cual el estado debe de garantizar una vida adecuada, brindando oportunidades de trabajo a las víctimas de violencia, con la finalidad que ellas recuperen su autoestima y puedan valerse por ellas propias y no depender de terceras personas para vivir una vida sana y digna.

Respecto con la discusión del objetivo específico 1 que es explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia económica en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, 2020. Todos los participantes explicaron que el Estado otorga mecanismos a las personas que son víctimas de violencia económica, ya que lo que se busca es proteger a las mujeres que padecen este tipo de violencia que es muy común en el distrito de san juan de Lurigancho , ya que los sujetos buscan aprovecharse de la poca solvencia que cuentan las mujeres para proporcionar una vida digna a sus menores hijos lo cual no debería darse puesto que esto es una obligación del ladre alimentista, sin embargo en el distrito de san juan de Lurigancho se ejerce este tipo de violencia con la finalidad de generar intimidación o incluso que la víctima regrese con su agresor. Asimismo, La ley N° 30364 el artículo 8 en el literal d) donde manifiesta que es acción u omisión que se transgrede los recursos económicos dentro del ámbito familiar para tener subordinada a la persona afectada con este tipo de violencia en la sociedad. Por otro lado, Maldonado et, al afirmaron que en relación al tema de violencia económica se debe ampliar o modificar normas para erradicar ese tipo de violencia dentro del ámbito familiar para que los administradores de justicia tengan la capacidad de garantizar que la víctima de agresión en ese tipo se pueda tener una tutela de Derechos pertinentes para que el acceso a la justicia sea eficaz. En tanto López afirma que la violencia en el ámbito

económico y patrimonial se manifiesta de manera de hacer una acción u omisión que directamente dirigida a menoscabar el entorno económico de una persona en la sociedad. Pero este tipo de violencia se confunde con la violencia psicológica.

Se estableció que la responsabilidad social del Estado frente a la violencia económica se realiza con mecanismos que otorga el gobierno a las víctimas que padecen ese tipo de violencia dentro del entorno familiar. Sin embargo, se llegar a confundirse con una violencia psicológica, generando una subordinación y desprotección de poder plegarse a la justicia a mujeres que buscan exigir sus derechos. Por tanto, se debe tomar una norma amplia, eficaz, que permita la correcta explicación de este tipo de violencia, rebuscando la erradicación del fenómeno referente a los diversos tipos de agresiones a mujeres, la cual debe ser ejecutada íntegramente por los impartidores de justicia de forma directa en garantía de los derechos constitucionales.

Respecto al informe emitido por el centro de emergencia mujer del mes de enero a junio del 2021 se pudo apreciar el gran número de casos sobre violencia económica siendo este el de 304 casos, a nivel nacional, siendo el distrito de San Juan de Lurigancho el de mayor cantidad de casos, no denunciados. En la gran mayoría de casos existe una dependencia con el agresor, lo que origina un círculo vicioso entre la víctima y el agresor, Para lo cual el estado peruano adecuada medida de prevención contra la agresión económica, brindando oportunidades de trabajo, con la finalidad de recuperar la autoestima y puedan reintegrarse a la sociedad.

Respecto con la discusión del objetivo específico 2 que es explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia psicológica en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, 2020. En relación todos los participantes explicaron el Estado se encarga de proteger a las víctimas de este tipo de violencia en el distrito de san juan de Lurigancho sin embargo al momento que las víctimas acuden a solicitar las garantías respectivas, se encuentran con barreras burocráticas para que estas sean tomadas con el valor respectivo, pero lo que no se encuentra realizado a cabalidad porque los agresores dado que

hacen caso omiso. En tanto Echeburúa señala que en relación a la violencia psicológica se debe plantear normas que pueda priorizar ese tipo de afectación psíquica para que los agentes judiciales puedan reparar adecuadamente a las víctimas. Asimismo, CEAMEG manifestaron que la indemnización del daño es toda la afectación que devenga de una situación de vulneración como: daño físico o mental; la pérdida de oportunidades, incluidas las de educación; los daños materiales y la pérdida de ingresos, incluido el lucro cesante; el daño a la reputación o a la dignidad; y los gastos de asistencia jurídica o de expertos, medicinas y servicios médicos, psicológicos y sociales.

Respecto al informe estadístico del centro emergencia mujer del mes de enero a junio del 2021 se evidenció que hay 38,153 casos a nivel nacional sobre violencia psicológica, siendo el distrito de San Juan de Lurigancho del de mayor casos presentados, una señal que nos hace entender que la víctima de violencia psicológica, solo denuncia cuando es violentada físicamente y no judicializa este tipo de daño, el cual sale a la luz, a través de una evaluación psicológica una vez judicializada la violencia, la dependencia no solo económica si no moral, religiosa y la costumbre emergente en un país donde se cree que la mujer debe obedecer al agresor, creyendo que es normal, insultar, mandar u ordenar. Esto crea un clima de incertidumbre a la víctima de violencia, no denunciando dicha agresión.

En relación con la discusión del objetivo específico 3 que es explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia física en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima. 2020. Todos los participantes nos explicaron sobre la violencia física, que el Estado tiene la función de velar por los derechos de las personas víctimas de violencia física, pero pese a encontrarse un marco normativo existente no protege realmente a las víctimas, dado que son parte de una cultura machista, por lo que las autoridades policiales no brindan la seguridad correspondiente, pero a su vez en algunos casos los agentes policiales prestan ayuda, pero se topan con víctimas reincidentes. Por otro lado, Ramos sostuvo que La violencia física es consecuencia aislada de diversos actos de violencia que desencadenan desde lesiones leves hasta lesiones graves en las mujeres, por ello el Estado debe garantizar la correcta aplicación

de las medidas de protección que se otorgan a las víctimas. Por otro lado, Guerrero et al. explicaron que la seguridad ciudadana es un asunto complicado para enfrentar los hechos delictivos, que se contemplan en el reglamento de coexistencia, conclusión de discrepancias, eficacia del régimen de imparcialidad y del régimen correccional, por ello su propósito es resguardar el goce de derechos fundamentales de los sujetos.

Se determinó que la responsabilidad social del Estado frente a la violencia física se manifiesta de manera perjudicial, ya que tiene la función de velar por los derechos afectados de las víctimas, pero no se realiza adecuadamente, así exista una norma que lo prohíba, dado que parte de una conducta machista y por lo que las autoridades policiales no brindan la seguridad correspondiente. No hay una correcta aplicación de las medidas de protección a las víctimas de violencia física, por cuanto durante el procedimiento de reconocimiento físico legal, arrojan grados y días no laborables que no se ajustan a la realidad, en tanto las víctimas que son violentadas, viven en constantes agresiones físicas que se les hace natural y cotidiano, no dándose cuenta que están dañando mutuamente por quedarse callado y seguir permitiendo la agresión, también al grupo familiar, hijos, abuelos, tíos, que por la precariedad de viviendas adecuadas, viven asignados en un mismo ambiente, creando una falsa vida digna.

Con respecto al informe estadístico del centro emergencia mujer del mes de enero a junio del 2021 se evidenció que hay 31, 576 casos a nivel nacional sobre violencia física, no denunciados hasta ser judicializados, este tipo de violencia es la más común entre las víctimas, originando el delito de intento de feminicidio y el feminicidio. La víctima no judicializa en la mayoría de estos casos, originando un gran daño a la sociedad y a su entorno familiar. Y menoscabando su salud física y mental, llevándola en muchos casos a vivir un drama existencial.

Respecto con la discusión objetivo específico 4 que es explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia sexual en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, 2020. Todos los participantes nos explicaron que el Estado no cumple su responsabilidad, ya que las mujeres víctimas de

violencia sexual al acudir a los centros policiales se ven con la sorpresa que la atención no es la adecuada y que hace falta una correcta, por ello se debe entablar políticas de protección más eficaces. En tanto nos señala que la importancia con respecto a los crímenes con altos índices de impunidad, como los crímenes sexuales cometidos contra mujeres y niñas. En base a estas acciones, se revelo que la responsabilidad de poder genera una oportunidad destacada para visualizarlos y juzgarlos debidamente, lo que es esencial para garantizar los derechos a la verdad, justicia y reparación y fundamentalmente para garantizar el no repetir los crímenes sexuales. Por otro lado, La Ley N° 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar nos señala que la violencia sexual, implica acciones de naturaleza carnal que se cometen contra un individuo sin su consentimiento o bajo una coacción”. Por ello el Estado debe generar una oportunidad destacada para visualizarlos y juzgarlos debidamente, lo que es esencial para garantizar los derechos a la verdad, justicia y reparación y fundamentalmente para garantizar el no repetir los crímenes sexuales. En tanto Echegaray afirma que las medidas de protección establecidas en la ley 30364 son ineficaces, dado que los factores determinantes son la falta de logística técnica y personal adecuado de la institución pública de la policía nacional del Perú(PNP).

Respecto al informe estadístico del centro emergencia mujer del mes de enero a junio del 2021 se evidencio que hay 10, 266 casos a nivel nacional sobre violencia sexual, siendo el distrito de San Juan de Lurigancho el de mayor cantidad de casos presentados, donde las edades fluctúan entre los 18 años a 59 años, evidenciamos la falta de seguridad en favor de la mujer por parte del estado peruano, este tipo de violencia es sancionada cuando se judicializa, en muchos casos el agresor es cercado al entorno familiar, evidenciando que hasta que no se judicialice la violencia sexual, las victimas seguirán siendo presas de sus propios verdugos.

V.- CONCLUSIONES. -

Primero: Se determinó que existe responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar, no se cumple en la práctica, por cuanto la violencia contra la mujer se sigue manteniendo a lo largo del tiempo y en mayor aumento los casos no denunciados, el estado peruano debe de salvaguardar el orden social, ayudar o establecer mecanismos de protección a las personas víctimas de violencia contra la mujer, en el ámbito familiar, debe brindar un compromiso normativo, que abarca el cumplimiento de las leyes y regulaciones preventivas del estado, con la finalidad de responder con un comportamiento aceptable a la comunidad. Y exista la paz social, siendo esta un fin altruista con la finalidad que todas las personas viven en paz, sin violencia y con seguridad jurídica que les permitan desarrollarse como personas, hijos, padres, profesionales, emprendedores, con sólidos valores éticos y morales.

Segundo: Se determinó que la responsabilidad social del Estado frente a la violencia económica no se cumple en la práctica, no existe mecanismos favorezcan a las víctimas que padecen ese tipo de violencia dentro del entorno familiar. Sin embargo, se llega a confundir con la violencia psicológica, generando una subordinación y desprotección de poder para acceder a la justicia a mujeres que buscan exigir sus derechos. Por tanto, se debe tomar una norma amplia, eficaz, que permita la correcta explicación de este tipo de violencia, rebuscando la erradicación del fenómeno referente a los diversos tipos de agresiones a mujeres, la cual debe ser ejecutada íntegramente por los impartidores de justicia de forma directa en garantía de los derechos constitucionales.

Tercero: Se determinó que la responsabilidad social del Estado frente a la violencia psicológica no se cumple en la práctica, por cuanto se presenta de manera perjudicial, dado que las víctimas acuden a solicitar las garantías respectivas, se encuentran con barreras burocráticas para que estas sean

tomadas con el valor respectivo, bajo esta óptica, la violencia de género es considerado como una violación implícita a los derechos que afecta a la salud, disminuyéndola integralmente; siendo necesario priorizarlo en la agenda pública para su atención, a fin de evitar sus diferentes tipos.

Cuarto: Se determinó que la responsabilidad social del Estado frente a la violencia física no se cumple en la práctica, se manifiesta de manera grave, dado que si bien existe una normativa que protege a las víctimas de violencia física esta no es efectiva en la totalidad de casos, ocasionado una desprotección de las víctimas lo que desencadena que los agresores aprovechen estas situaciones y continúen los actos de violencia, lo cual puede terminar en feminicidio.

Quinto: Se determinó que la responsabilidad social del Estado frente a la violencia sexual no se cumple en la práctica, se manifiesta de manera intolerable, dado que no se garantiza la protección adecuadamente a las personas en situación de vulneración de este tipo de violencia por motivo de que los órganos especializados no realizan sus funciones eficazmente para erradicar la violencia sexual. Por ello aumentan los índices de este tipo de violencia en la sociedad.

VI.- RECOMENDACIONES. -

Primero: Se recomienda que los órganos competentes encargados de la protección de los derechos de las mujeres y miembros del grupo familiar, hagan un uso correcto de las normativas y medidas de protección a las personas que sufren de violencia de cualquier tipo, por cuanto existe la ley nro. 30364 ley que prevé y sanciona cualquier tipo de agresión contra la mujer y los grupos vulnerables, pero siguen aumentando los casos, agravados y el delito de feminicidio.

Segundo: Se recomienda que el Estado proporcione una capacitación constante a los órganos competentes y a los entes policiales, a las comunidades a través de la responsabilidad social universitaria, para que actúen eficazmente frente a los casos de cualquier tipo de violencia y se preste el mismo grado de importancia al momento de su conocimiento y que cada ciudadano conozca y reconozca cuando es víctima de una violencia.

Tercero: Se recomienda que el Estado conjuntamente con el Ministerio de La Mujer y Poblaciones Vulnerables realicen el seguimiento consecutivo de los casos de víctimas de violencia y efectúen la verificación si se está dando el uso correcto de las medidas de protección otorgadas, para un correcto aseguramiento de la seguridad de las víctimas. Con la finalidad de que las víctimas de violencia contra la mujer se sientan seguras que tienen el respaldo del estado a través de los diversos organismos públicos que tiene el estado, que las medidas de protección contenidas en el artículo 22 de la ley Nro. 30364 sean afectivas y no solo sean sancionadoras. Porque por encima de los derechos fundamentales que tiene cada ciudadano, prevalece el derecho a la vida, a la tranquilidad y vivir bien en recreación y tener oportunidades de desarrollo personal, dentro de un estado de derecho constitucional, que cuida y protege a todos sus integrantes unidos por raza, religión, idioma.

VII. PROPUESTA

Datos Generales:

7.1. Título: Plan estratégico educacional y de capacitación para entidades públicas en relación al tema de la responsabilidad social frente de la violencia familiar para el distrito de San Juan De Lurigancho

Responsable: La Torre Guerrero, Ángel Fernando

7.2. Fundamentación

En este sentido, es de preocupación de todos y responsabilidad del Estado asumir compromisos efectivos, afrontando dicha situación a favor de todas las familias, con respeto a sus derechos humanos; evitando que se encuentren fraccionadas y en consecuencia se sigan cometiendo todo un ciclo de violencia, hechos que son tan degradantes y lamentables para las víctimas. A tenor de lo visto y en el marco de Desarrollo del Milenio, la propuesta de la comunidad internacional, enfrenta la problemática mediante la aplicación del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible, que permite obtener la equivalencia de género y de esta manera invertir de poder a la mujer, niñas y adolescentes, planteándose: “eliminar y erradicar toda forma de intimidación y violencia en contra las mujeres en la sociedad; comprendida toda forma de esclavitud y explotación, así como otras modalidades o tipos de explotación”, también incluye la eliminación de todas las experiencias perniciosas, siendo la más gravosa la amputación practicada en los genitales de este género humano (UN-United Nations, 2017).

7.3. Objetivos de la propuesta

7.3.1. General

- Elaborar plan educacional para las entidades públicas en relación a la responsabilidad social del Estado frente a la violencia sexual del distrito de San Juan De Lurigancho.

7.3.2. Específicos

- Elaborar estrategia de capacitación para las entidades protectoras de la violencia familiar y su responsabilidad social del distrito de San Juan de Lurigancho.
- Generar alianzas estratégicas con empresas privadas para poder realizar las capacitaciones gratuitas para las entidades protectoras sobre la responsabilidad social frente a la violencia sexual y económica del distrito de San Juan De Lurigancho.
- Desarrollar registro de personas sancionadas por delitos de violencia contra la mujer y los grupos vulnerables, en el área administrativa y judicial, el cual debe estar actualizada y debe ser requisito indispensable para el contraer nupcias o solicitar judicialmente el reconocimiento de una unión de hecho.

7.4. Justificación y explicación (importancia-viabilidad-sostenibilidad)

Se justifica esta propuesta por el grado de incremento que se viene dando a lo largo del tiempo contra las mujeres, habiendo marcos normativos, estos solo sancionan el delito, mas no resocializan a las víctimas para continuar con una vida nueva, y poder adaptarse a la sociedad, tener nuevas parejas y no tener miedo a volver a caer en casos de violencia. Con esta medida la sociedad en su conjunto se sentirá más protegida y con la seguridad que su desarrollo personal como ciudadano va a estar garantizado, y se formaran ciudadano con sólidos valores éticos y morales que ayudaran a construir un país sin abusos y respeto a los derechos de todos los ciudadanos.

7.5. Actividades

1. Brindar la asesoría jurídica virtual a las personas víctimas de violencia familiar.
2. Elaboración de módulos de capacitación en temas de responsabilidad social en relación a los tipos de violencia familiar.
3. Capacitar a las entidades públicas sobre su responsabilidad social en relación a los tipos de violencia familiar.
4. Presentación de una lista de participantes capacitados y certificados ante empresas privadas e instituciones del estado de Lima Norte.

5. Desarrollar aplicación de encuestas de satisfacción sobre el conocimiento de la responsabilidad social del frente a la violencia a las entidades publicas capacitadas.

7.6. Recursos y financiamiento

Tabla 3.

Descripción de los materiales

Material	Cantidad	Costo unitario s./	Subtotal S/.
Laptop	3	3,000.00	9,000.00
Licencia de Software	3	900	2,700.00
Internet	1 modem	100	100.00
CD	150	1.00	150.00
Materiales interactivos	100 unidades	1.00	100.00
Memoria USB	3	32	96.00
Otros útiles de escritorio	X unidades	Varios	300.00
Total			12,446.00

Nota: información obtenida de la investigación.

Tabla 4.

Descripción de los servicios

Condición	Cantidad	Costo unitario s./	Subtotal S/.
Salarios	10	1000	10,000.00
Asesoría	2	1500	3,000.00
Asesoría estadística	1	800	800.00
Digitador/a	1	500	500.00
Movilidad			100.00
Impresiones			100.00
Total			

Nota: información obtenida de la investigación.

Tabla 5

Cronograma de actividades del proyecto

Actividades	Bimestral					
	1°	2°	3°	4°	5°	6°
	bimestr	bimestr	bimestr	bimestr	bimestr	bimestre

1 y 2	x	x				
3 y4			x	x		
4					x	x

Nota: información obtenida de la investigación.

REFERENCIAS

- Argandoña, A. (2011). *El bien común. Documento de Investigación DI-937*. Bussines Scholl Universidad de Navarra.
http://scholar.google.es/scholar?start=10&q=bien+comun+en+la+empresa&hl=es&as_sdt=0,5
- Aprile, N. S. (2020). La responsabilidad del Estado por casos de violencia doméstica. *Precedente. Revista Jurídica*, 17, 125-157.
<https://doi.org/10.18046/prec.v17.4382>
- Aponte, C.; Ávila, C.; Azcoytia, A. y Rodríguez, P. (2018) tesis Responsabilidad Social Empresarial en el Sector Financiero en el Perú. Lima Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú. CENTRUM.
- Armenta Hernández, C. G. (2017). *La mujer víctima de violencia familiar*. Boletín Científico De La Escuela Superior Atotonilco De Tula, 4(8).
<https://doi.org/10.29057/esat.v4i8.2411>
- Amarijo CL, Figueira AB, Ramos AM, Minasi ASA. *Relações de poder nassituações de violência doméstica contra a mulher. tendência dos estudos*. RevCuid [Internet]. 1 de mayo de 2020 [citado 29 de abril de 2021];11(2). Disponible en: <https://revistas.udes.edu.co/cuidarte/article/view/1052>
- Barrientos, N. (2016) tesis Cambios Sociales a partir de la Aplicación de Prácticas de Responsabilidad Social Empresarial en la Comunidad Campesina de Andaymarca, Huancavelica. Universidad Católica del Perú. Lima Perú.
- Behar, D. (2008). Metodología de la Investigación. Bogotá: Editorial Shalom.
- Caqui, Y. M. (2020). *Violencia familiar contra la mujer: análisis desde un enfoque personalista*. Apuntes De Bioética, 3(2), 62-80.
<https://doi.org/10.35383/apuntes.v3i2.494>
- Castillo, E. F, et al (2018). Violencia de género y autoestima de mujeres del centro poblado Huanja – Huaraz, 2017. *Horizonte Médico (Lima)*, 18(2), 47–52.
<https://doi.org/10.24265/horizmed.2018.v18n2.08>
- Carpizo, J. (2011). Los derechos humanos: naturaleza, denominación y características. *Cuestiones constitucionales*, (25), 3-29. Recuperado en 10 de noviembre de 2020, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932011000200001&lng=es&tlng=es.

- Casal, J. (2009) Los derechos humanos y su protección. Estudios sobre los derechos humanos y derechos fundamentales. Caracas, Venezuela: Tercera edición. Universidad Católica Andrés Bello.
- Corsi, J. (1994). Violencia familiar. Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social. Buenos Aires: Paidós.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) 2017. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer: *Convención de Belém Do Pará*, aprobada el 9 de junio 1994, suscrita por el Perú el 12 de julio de 1994 y ratificada el 4 de junio de 1996. Ciudad de Belém Do Pará – Brasil.
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer – Cedaw, aprobada por la asamblea general en su resolución 34/180, diciembre de 1979.
- Congreso de la República del Perú (2015). Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familia - Ley N° 30364. Diario oficial el peruano.
- Del Mar Torres López, Nuria, & Díaz-López, M^a del Pilar (2017). *Género en el discurso: discriminación. Maltrato a la mujer*. International Journal of Developmental and Educational Psychology, 4(1),267-275. Recuperado en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=349853537028>
- Daza Castillo, Luis Antonio (2017). *Determinantes sociales del fenómeno de habitabilidad de calle en Bogotá DC Una aproximación desde la salud urbana*. Medicina UPB, 36 (1), 51-58. Recuperado en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=159051102007>
- DOPPELT, B. (2003). Leading change toward sustainability.A change management guide for Business, Government and Civil Society. Sheffield: Greenleaf Publishing Limited.
- Dammert, L. (2018). *Trabajo policial, burocracia y discrecionalidad en la implementación de las políticas de violencia contra la mujer: El caso de las comisarias en Perú*. Espacio Abierto, 27(4),19-43. Recuperado en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12262987002>

- Du Yiming (2017). *Tesis la Responsabilidad social empresarial en la gestión de las empresas mineras en el Perú*. Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Lima Perú.
- El Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (ceameg), además del presente documento pone a disposición de la lectora o lector otros temas que podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: <http://www3.diputados.gob.mx/camara/CEAMEG>
- Echeburúa, E. y De Corral, P. (2002) Manual de violencia familiar. Madrid, España: Siglo Veintiuno de España. Editores. Familia y violencia ¿conceptos inseparables? Comentario sobre los aspectos básicos de la violencia familiar. Dialnet. Christian Salas Beteta. Derecho y Cambio Social, ISSN-e 2224-4131, Año 6, Nº. 18, 2009. Lima Perú.
- Fabián, Eugenia; Vilcas, Luz María & Rafaele De La Cruz, Mauro. Permanencia de la mujer en relación violenta con su agresor en Jauja, Perú. Revista de Psicología [online]. 2020, n.23, pp. 86-101. Recuperado en: http://www.scielo.org.bo/pdf/rip/n23/n23_a07.pdf
- Fernández, F. (2008). La responsabilidad social universitaria desde la perspectiva ambiental: universidad y desarrollo sostenible. Universidad Autónoma de México, México.
- Ferrell, O., Fraedrich, J. y Ferrell, L. (2000). *Business Ethics*. Ethical Decision Making and Cases, Houghton Mifflin Co., Boston.
- Fuster, D. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. Propósitos y Representaciones, 7(1), 201-229. Doi: <http://dx.doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>
- Guerrero Aray, Kleber Gabriel, & Balseca Macías, Paola Estefanía, & Guerrero Aray, Gabriela Rosana (2021). Estado Responsable y participación en la seguridad ciudadana en América Latina. SAPIENTIAE: Revista de Ciencias Sociales, Humanas e Ingenharias, 6 (2). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=572765408009>
- García Perilla, Juan Carlos y Devia Garzón, Camilo Andrés (2018). Cultura y violencia en latinoamérica: ¿qué hacer desde la seguridad ciudadana?. Revista Logos, Ciencia & Tecnología, 10 (1), 158-171. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=517754458012>

- Gómez, A (2019). Tesis Violencia de género y prácticas tradicionales perjudiciales: una contribución al debate metodológico para su medición en Europa. Universitat Autònoma de Barcelona.
- Grossman, C. y Mesterman, S. (2005). *Violencia en la familia*. Argentina: 3era.
- Gonzales, O., Fontaneda, I., Camino, M., Lara, A. (2010). *La responsabilidad social en las Universidades Españolas 2010*. Universidad de Burgos.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. Ciudad de México: Mc Graw Hill.
- Huamán. (2019). *Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo-2018*. (Título de abogado) recuperado https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/7096/1/IV_FDE_312_TE_Huaman_Velasquez_2019.pdf
- Janos Uribe, Erika, & Espinosa Pezzia, Agustín. (2018). Sexismo ambivalente y su relación con la aceptación de mitos sobre la violencia sexual en una muestra de Lima. *Revista de Investigacion Psicologica*, (19), 61-74. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2223-30322018000100006&lng=es&tlng=es.
- Ledesma Narvárez, M. (2017). La tutela de prevención en los procesos por violencia familiar. *IUS ET VERITAS*, (54), 172-183. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201702.00>
- López, O. C. (2017). La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar. Instituto de la Familia Facultad de Derecho, 42.
- Ley N° 30364, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar
- La responsabilidad social corporativa (Rsc) en las bases de datos Scopus y Wos estudio bibliométrico Caroline Ferreira Mainardi y Maria Antonia Moran Suarez. Edic. ISSN-e 2236-5753, Vol. 1, N°. 4, 2011, págs. 141-160 Español.
- Martí, J.; Calderón, A. y Fernández, A. (2018). La responsabilidad social universitaria en Iberoamérica: análisis de las legislaciones de Brasil, España y Perú. *Revista iberoamericana de educación superior*, 9(24), 107-124. <https://doi.org/10.22201/iisue.20072872e.2018.24.264>.

- Maldonado-García, Viviana Leonor et al. Violencia económica y patrimonial. Acceso a una vida libre de violencia a las mujeres. IUSTITIA SOCIALIS, [S.l.], v. 5, n. 8, p. 511-526. <https://fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/Iustitia_Socialis/article/view/588>.
- Marín Gimeno A, Gómez Puente JM. Prevención de la violencia de género en adolescentes. RqR Enfermería comunitaria (Revista SEAPA). 2019 mayo; 7 (2): 17-26.
- Mejía Rodríguez, A. (2019). Eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, sede central, 2017. REVISTA VERITAS ET SCIENTIA - UPT, 7(2), pp. 941 - 952. <https://doi.org/10.47796/ves.v7i2.71>
- Mora Anto, Adriana; Roman Munoz, Miriam & Varela Martinez, Valentina. Atención integral a los problemas de convivencia familiar, en una comisaría de familia de la ciudad de Cali. Divers.: Perspect. Psicol. [online]. 2015, vol.11, n.1, pp.99-111.
- Mejía, U. (2019) tesis denominada: factores de riesgo de violencia familiar y lesiones traumáticas causadas a personas atendidas en la división médico legal de la ciudad de Puno 2014-2015. Lima Perú: Universidad Privada Norbert Wiener.
- Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables. Sistema de Registro de Casos de los Centros Emergencia Mujer a nivel nacional - Programa Nacional AURORA. Perú.
- Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. (2015). Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer 2009-2015. Lima. (2°ed). Perú: MINDES.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2016) *Violencia basada en género; marco conceptual para las políticas públicas y la acción del Estado*. Primera edición, N° 2015-14497.
- Neria, Y. (2016). *La Violencia Contra La Mujer Y La Responsabilidad Del Estado*. REVISTA GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA, 3(1). <https://revistagobiernoygestionpublica.usmp.edu.pe/index.php/RGGP/article/view/32>

- Monje A, C. (2011). Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa: guía didáctica. Recuperado de <https://carmonje.wikispaces.com/file/view/Monje+Carlos+Arturo++Guía+didáctica+Metodología+de+la+investigación.pdf>
- Navarro, F. (2008). *Responsabilidad social corporativa*. España: ESIC Editorial.
- Nicoletti, J. (2007). Accionar en sociedad: los derechos humanos. *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*, (33), 1-16. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=4959/495950226004>
- Ortega, M. (2020.). Responsabilidad de mando en la Jurisdicción Especial para la Paz: especial referencia a su aplicación en casos de violencia sexual contra las mujeres. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2020.
- Pacheco Vela, María de Jesús. *Actitud hacia la violencia contra la mujer en la relación de pareja y el clima social familiar en adolescentes*. Interacciones. Revista de Avances en Psicología. 2015;1(1):29-44. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=560558782002>
- Pérez Contreras, María de Montserrat. (2005). Aproximación a un estudio sobre vulnerabilidad y violencia familiar. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 38(113), 845-867. Recuperado en 16 de octubre de 2020, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332005000200009&lng=es&tlng=es.
- Pérez Luño, A. (1995). Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución. Madrid España: 5ª. Edición Tecnos.
- Políticas de Estado del Acuerdo Nacional (2002) Lima Perú.
- ¿Qué es un reporte de Sostenibilidad? PERÚ2021. Disponible en: <http://www.peru2021.org/conceptos-rse/76-iquis-un-reporte-de-sostenibilidad.html>. visitado el (05.08.2011).
- Ramos, M y centro de la mujer Peruana Flora Tristán (2004). Manual sobre violencia familiar y sexual. Lima Perú.
- Romeo y Yepes (2015). El impacto de la responsabilidad social para la inclusión laboral de personas con discapacidad. *Revista inclusiones 2* (número 4), 32-49. ISSN 0719-4706 - Volumen 2 / Número 4 / Octubre – Diciembre 2015 pp. 32-49

- Rousseaux, A. (2013). *La violencia contra la mujer como problema social*. Revista Información Científica, 78(2), Recuperado en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=551757267017>
- Román M. (2016). La protección jurisdiccional de las víctimas de violencia de género desde la perspectiva constitucional. (tesis para obtener el grado de doctor en Derecho constitucional). UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI. Tarragona- España
- Sáenz, S. (2015). Tesis: medición de los impactos de la difusión de la innovación de un proyecto de responsabilidad social. Barcelona España: Universitat Ramón Llull.
- UN - United Nations (1989) *Convention on the Rights of the Child*. Disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/crc.pdf> [Acceso: 19.05.2017]
- Vargas Murga, Horacio. (2017). *Violencia contra la mujer infligida por su pareja y su relación con la salud mental de los hijos adolescentes*. Revista Médica Herediana, 28(1), 48-58. <https://dx.doi.org/10.20453/rmh.v28i1.3074>
- Valderrama, S. (2014). Pasos para elaborar proyecto de investigación científica. Lima. Editorial San Marcos.
- Vallaes, F. (2006). *La responsabilidad social universitaria*. Pontificia Universidad Católica del Perú. [Página Web en línea]. Disponible: <http://www.construyepais.cl/>
- Varea, A.; Castellanos, José. (2006). Por un enfoque integral de la violencia familiar. *Psychosocial Intervention*, 15(3), 253-274. Recuperado en 16 de octubre de 2020, de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-05592006000300002&lng=es&tlng=pt
- Varsi, E, (2014) tratado de derecho de las personas. Lima Perú: primera edición. Gaceta jurídica,
- Velástegui, A. (2015). Tesis *la violencia contra la mujer en la pareja y el Femicidio en la ciudad de Ambato*. Universidad Técnica de Ambato. Ecuador.

Torres, M. (2015). *Entre el silencio y la impunidad: violencia sexual en escenarios de conflicto. La ventana*. Revista de estudios de género, 5(41), 73-112.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362015000100073&lng=es&tlng=es.

ANEXOS

La responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar, distrito de San Juan de Lurigancho, Lima. 2020.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORIAS
<p>PROBLEMA GENERAL: ¿Cómo es la responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, 2020?</p>	<p>GENERAL: Explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, 2020</p>	<p>GENERAL: La responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar es salvaguardar el orden social, ayudar o establecer mecanismos de protección a las personas en la sociedad en mayor grado en el ámbito familiar que son los más vulnerables como compromiso normativo, que abarca el cumplimiento de las leyes y regulaciones preventivas del estado, con la finalidad de responder con un comportamiento aceptable a la comunidad.</p>	<p>CATEGORIA 01 Responsabilidad social del Estado</p>	<p>SUBCATEGORIA 01 Seguridad ciudadana Medidas de protección Indemnización a la víctima Prevención del daño</p>
<p>PROBLEMA ESPECÍFICO 1: ¿Cómo es la responsabilidad social del Estado frente a la violencia económica en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima 2020?</p> <p>PROBLEMA ESPECÍFICO 2: ¿Cómo es la responsabilidad social del Estado frente a la violencia psicológica en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima 2020?</p> <p>PROBLEMA ESPECÍFICO 3: ¿Cómo es la responsabilidad social del Estado frente a la violencia física</p>	<p>Explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia económica en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, 2020</p> <p>Explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia psicológica en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, 2020</p> <p>Explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia física en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima. 2020</p> <p>Explicar la responsabilidad</p>	<p>La responsabilidad social del Estado no previene el menoscabo ni el sometimiento generado por la dependencia económica, desconocimiento de la víctima sobre el tema de alimentos como obligación del agresor hacia sus hijos en los casos violencia económica, distrito de San Juan de Lurigancho, Lima. 2020.</p> <p>La responsabilidad social del Estado no previene la falta de atención que se le presta por ser considerada de poca relevancia a la violencia psicológica en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima. 2020.</p> <p>La responsabilidad social del Estado no previene la correcta eficacia de las normas y la salvaguarda de los derechos fundamentales debido a la falta de actuación policial adecuada en los casos violencia psicológica, los casos violencia física, distrito de San Juan de Lurigancho, Lima. 2020</p>	<p>CATEGORIA 02 Violencia familiar</p>	<p>Violencia económica Violencia psicológica Violencia física Violencia sexual</p>

<p>en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima 2020?</p> <p>PROBLEMA ESPECÍFICO 4: ¿Cómo es la responsabilidad social del Estado frente a la violencia sexual en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima 2020?</p>	<p>social del Estado frente a la violencia sexual en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, 2020</p>	<p>La responsabilidad social del Estado no previene la correcta utilización de los mecanismos de protección de forma rápida y eficaz por la falta de empatía y la oportuna utilización de políticas de prevención en los casos violencia sexual, distrito de San Juan de Lurigancho, Lima. 2020</p>		
<p>METODOLOGIA : ENFOQUE CUALITATIVO</p>				
<p>TIPO DE INVESTIGACION: BASICA DISEÑO DE INVESTIGACION: FENOMENOLOGICO</p>				

ANEXO 2. GUÍA DE ENTREVISTA

Explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, 2020

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a La responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar, distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, 2020.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado:

Cargo:

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, 2020

1. En su opinión ¿Cuál considera usted que es la principal responsabilidad social del Estado frente a casos de violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho?

2. En su opinión ¿Considera usted que la prohibición de acceso a lugares de trabajo o estudio de la víctima u otro lugar que ésta frecuenta o de acercarse a una distancia de 300 metros, estas siendo efectivas?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia económica en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, 2020

3. En su opinión ¿Cuál considera usted que es la principal responsabilidad social del Estado frente a casos de violencia Económica ocurridos en el distrito de San Juan de Lurigancho?

4. En su opinión ¿Considera usted que la violencia de inasistencia de alimentos es generada como presión para someter a las mujeres a continuar la relación?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia psicológica en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, 2020

5. En su opinión ¿Cuál considera usted que es la principal responsabilidad social del Estado frente a casos de violencia psicológica ocurridos en el distrito de San Juan de Lurigancho?

6. En su opinión ¿a qué se debe el retraso en los procesos para el otorgamiento de medidas de protección a las víctimas de violencia psicológica?

7. ¿En su opinión que recomendaría para que las medidas de protección como responsabilidad social de estado sean aplicada en momento oportuno contra las víctimas de violencia psicológica?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia física en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima. 2020

8. En su opinión ¿Cuál considera usted que es la principal responsabilidad social del Estado frente a casos de violencia física ocurridos en el distrito de San Juan de Lurigancho?

9. En su opinión ¿Considera usted que la violencia física ejercida contra las mujeres viola los derechos humanos fundamentales en el distrito de San Juan de Lurigancho?

10. En su opinión ¿Considera usted que la violencia física ejercida contra las mujeres obedece a la cultura machista de los agresores del distrito de San Juan de Lurigancho?

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia sexual en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, 2020

11. En su opinión ¿Cuál considera usted que es la principal responsabilidad social del Estado frente a casos de violencia sexual ocurridos en el distrito de San Juan de Lurigancho?

12. En su opinión ¿Considera usted que no existen políticas públicas efectivas de prevención de violencia sexual en el distrito de San Juan de Lurigancho?

FIRMA	SELLO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Dra. Yolanda Maribel Mercedes, Chipana Fernández.

El magister Ángel Fernando La Torre Guerrero, viene realizando la siguiente investigación titulada:

“La responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar, distrito de San Juan de Lurigancho, Lima 2020”.

Por medio de la presente se hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando en las entrevistas diseñadas para el cumplimiento de los objetivos trazados, los datos e información serán utilizados estrictamente para los fines académicos y del estudio mencionado, así mismo se respetará en todo momento la confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Por lo expresado, el participante antes mencionado acepta la voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando en señal de conformidad.

Lima, 08 de junio del 2021



Dra. Yolanda Maribel Mercedes, Chipana Fernández.

D.N.I. Nro. 085294046

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Dr. Johnny W. Mogollón Longa.

El magister Ángel Fernando La Torre Guerrero, viene realizando la siguiente investigación titulada:

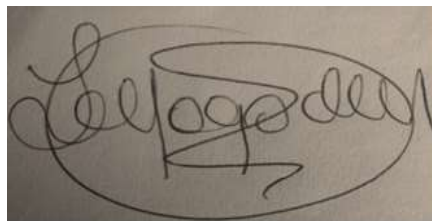
“La responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar, distrito de San Juan de Lurigancho, Lima 2020”.

Por medio de la presente se hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando en las entrevistas diseñadas para el cumplimiento de los objetivos trazados, los datos e información serán utilizados estrictamente para los fines académicos y del estudio mencionado, así mismo se respetará en todo momento la confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Por lo expresado, el participante antes mencionado acepta la voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando en señal de conformidad.

Lima, 08 de junio del 2021



Johnny W. MOGOLLON Longa
ABOGADO
Reg. C.A.L. 37535

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Dr. Julio Cesar Díaz Paz.

El magister Angel Fernando La Torre Guerrero, viene realizando la siguiente investigación titulada:

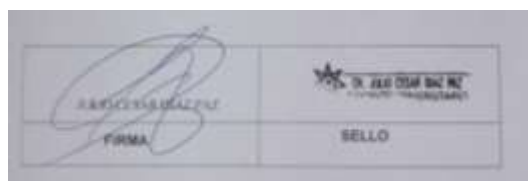
“La responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar, distrito de San Juan de Lurigancho, Lima 2020”.

Por medio de la presente se hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando en las entrevistas diseñadas para el cumplimiento de los objetivos trazados, los datos e información serán utilizados estrictamente para los fines académicos y del estudio mencionado, así mismo se respetará en todo momento la confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Por lo expresado, el participante antes mencionado acepta la voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando en señal de conformidad.

Lima, 08 de junio del 2021



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Dr. Tito Capcha Carrillo.

El magister Angel Fernando La Torre Guerrero, viene realizando la siguiente investigación titulada:


“La responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar, distrito de San Juan de Lurigancho, Lima 2020”.

Por medio de la presente se hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando en las entrevistas diseñadas para el cumplimiento de los objetivos trazados, los datos e información serán utilizados estrictamente para los fines académicos y del estudio mencionado, así mismo se respetará en todo momento la confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Por lo expresado, el participante antes mencionado acepta la voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando en señal de conformidad.

Lima, 08 de junio del 2021

 TITO CAPCHA CARRILLO ABOGADO C.A.L. 64092	CAL NRO. 64092 DOCTOR
FIRMA	REGISTRO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Dra. Nuria Ordinola Quintana

El magister Angel Fernando La Torre Guerrero, viene realizando la siguiente investigación titulada:

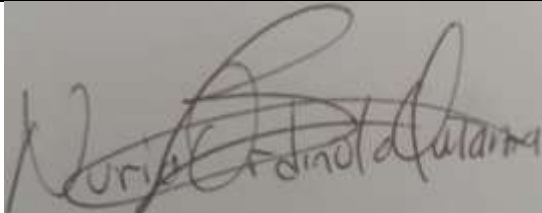
“La responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar, distrito de San Juan de Lurigancho, Lima 2020”.

Por medio de la presente se hace de conocimiento de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando en las entrevistas diseñadas para el cumplimiento de los objetivos trazados, los datos e información serán utilizados estrictamente para los fines académicos y del estudio mencionado, así mismo se respetará en todo momento la confidencialidad y en especial su identificación.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudaran a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado.

Por lo expresado, el participante antes mencionado acepta la voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando en señal de conformidad.

Lima, 08 de junio del 2021

	CAC NRO. 7551 DOCTORA
FIRMA	SELLO

ANEXOS 4. ANÁLISIS DE DATOS DE LA GUÍA ENTREVISTA & DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL

Entrevistados	Nombres Completos	Objetivo general: explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, 2020		Análisis de conclusiones
N ^o 1	Dr. Johnny William Mogollon Longa	P.1	P.2	La fundamental responsabilidad del Estado la misma que se basa en prevenir y mitigar todo acto de violencia ejercida hacia la mujer o integrantes del núcleo familiar, ya que el mismo debe salvaguardar los derechos de las víctimas frente a hechos de violencia, por ello se emplea el uso de medidas restrictivas, como lo es el mantenerse alejado de la víctima, pero ello resulta poco eficiente debido a que los sujetos
		Es una fundamental responsabilidad la que ejerce el estado, puesto que de ello va a depender mitigar y prevenir los casos de violencia familiar que se dan en el distrito de san juan de Lurigancho, debido a que ello evitaría los tipos de violencia tanto económica, psicológica, sexual y física.	No es efectiva, dado que dictada la orden de alejamiento u cualquier otra medida restrictiva, los agresores muchas veces hacen caso omiso al mismo, dejando sin efecto esta protección hacia la víctima.	
N ^o 2	Dra. Yolanda Maribel Mercedes	La principal responsabilidad del Estado es mitigar todos	La prohibición de acceso a lugares frecuentes o de	

	Chipana Fernández	aquellos actos de violencia familiar generados en el distrito de san juan de Lurigancho.	acercamiento a la víctima no es efectivo , porque los agresores no respetan los lineamientos establecidos.	buscan cualquier forma para acercarse a la víctima colocándola en una situación de vulnerabilidad sin importar lo establecido en el marco normativo.
Nª 3	Dra. Nuria Ordinola Quintana	La principal responsabilidad ejercida por el estado es prevenir la violencia contra la mujer en cualquiera de sus modalidades, ya sea , física, sexual, psicológica	las medidas restrictivas interpuestas para salvaguarda a la víctima no son efectivas, dado que los agresores muchas veces hacen caso omiso a las mismas y vuelven agredir a las víctimas.	
Nª 4	Dr. Julio Cesar Díaz Paz	Es primordial la responsabilidad ejercida por el Estado para prevenir todo acto de violencia familiar, ya que el estado debe salvaguardar los derechos de las personas y en este caso de la familia en el	las restricciones de acercamiento o acceso a lugares comunes entre la víctima y el agresor, no son efectivas ya que los agresores buscan cualquier motivo para	

		<p>distrito de san juan de Lurigancho.</p>	<p>acercarse a la víctima, colocándola en una situación de vulnerabilidad.</p>	
<p>Nº 5</p>	<p>Dr. Tito Capcha Carrillo</p>	<p>La principal responsabilidad de estado frente a los casos de violencia familiar es salvaguardar los derechos de cada uno de los integrantes, ya que como estado debe cumplir tal función y garantizar una adecuada protección en el distrito de san juan de Lurigancho.</p>	<p>No es efectiva, dado que pesa a la existencia de esta garantía restrictiva los agresores la vulneran y no respetan los mandatos judiciales.</p>	

Entrevistados	Nombres Completos	Objetivo específica 1 : Explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia económica en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, 2020		Análisis de conclusiones
N ^a 1	Dr. Johnny William Mogollon Longa	P.1	P.2	El estado otorga mecanismos a las personas que son víctimas de violencia económica, ya que lo que se busca es proteger a las mujeres que padecen este tipo de violencia que es muy común en el distrito de san juan de Lurigancho , ya que los sujetos buscan aprovecharse de la poca solvencia que cuentan las mujeres para proporcionar una vida digna a sus menores hijos
		si bien es cierto el estado cumple un rol importante, ya que se utiliza para crear menoscabo y dependencia de la víctima, por la carencia de recursos económicos para solventar a su hijo o hijos, siendo de esta manera manipulada por el agresor.	Sí, dado que muchas veces por desconocimiento o falta de información las mujeres creen que si el sujeto les manifiesta que no van a pasar alimentos hasta que no haga lo que ellos desean, ellas deben realizarlo, pero no es así porque los alimentos es un deber de todo padre hacia los hijos y ello no debería ser condicionamiento a nada.	
N ^a 2	Dra. Yolanda Maribel Mercedes Chipana Fernández	El estado cumple su responsabilidad de protección hacia las victimad e violencia	la violencia económica por inasistencia de alimentos a los menores genera	

		<p>económica, ya que la misma es generada por los agresores para causa dependencia de las madres por falta de recursos económicos.</p>	<p>una gran presión sobre las madres que padecen de violencia en cualquiera de sus formas ya que la madre al no contar con los recursos necesarios opta por regresar con su agresor.</p>	<p>lo cual no debería darse puesto que esto es una obligación del ladre alimentista, sin embargo en el distrito de san juan de Lurigancho se ejerce este tipo de violencia con la finalidad de generar intimidación o incluso que la víctima regrese con su agresor</p>
Nª 3	<p>Dra. Nuria Ordinola Quintana</p>	<p>El estado cumpliendo su responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los derechos del menor alimentista, ya que por la problemática de los padres no se deben ver afectado los menores mediante la violencia económica en el distrito de san juan de Lurigancho.</p>	<p>Esto se visualiza cuando el agresor y a la vez padre del menor (es) deja de solventar económicamente a los menores generando presión en las madres que en algunos casos ceden por desconocimiento y la presión ejercida.</p>	
Nª 4	<p>Dr. Julio Cesar Díaz Paz</p>	<p>El estado si cumple su responsabilidad de salvaguardar a las víctimas, otorgando normas que facilitan la</p>	<p>La inasistencia de alimentos si genera una violencia económica, ya que de esta manera se quiere</p>	

		interposición de demandas de alimentos y así evitar el acercamiento del agresor a la víctima.	crear intimidación a la víctima.	
Nº 5	Dr. Tito Capcha Carrillo	si está cumpliendo ya que genera mecanismos para el cumplimiento de los derechos de los agraviados como de los menores frente a la violencia económica, y ello a través de normas que obligan a los sujetos al cumplimiento de sus responsabilidades.	La violencia de inasistencia de alimentos genera presión dado que las víctimas ven lejano el cumplimiento de las obligaciones si se llegase a interponer una demanda, ya que ellas no cuentan con recursos suficientes para solventar a sus menores hijos y los agresores las manipulan con ello.	

Entrevistados	Nombres Completos	Objetivo específico 2: Explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia psicológica en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, 2020		
N ^o 1	Dr. Johnny William Mogollon Longa	P.1	P.2	P.3
		La falta de seguimiento a las denuncias de violencia psicológica, porque se le considera poco relevante y no se les presta la debida atención.	Se debe a la a falta de atención y al observarse los casos de violencia psicológica como un tema de poca relevancia no se le presta la atención necesaria dejándolo de lado sin ver que este tipo de violencia posteriormente conlleva a una violencia física.	La violencia psicológica se manifiesta de diversas formas, esto puede ser mediante el menoscabo, humillaciones que se realiza a la o los integrantes del núcleo familiar.
N ^o 2	Dra. Yolanda Maribel Mercedes Chipana Fernández	Respecto a los casos de violencia psicológica el estado no cumple a cabalidad su función protectora ya que no se hace seguimiento a estas denuncias porque son consideradas	El retraso en los procesos se debe a que los operadores de justicia no le prestan la importancia adecuada a este tipo de violencia , desplazándola a comparación de la violencia familiar.	Es manifestado por conductas que generan miedo, temor las cuales son impartidas por los agresores, buscando doblegar a las víctimas y que ellas se logren someter a sus decisiones,

		de menor relevancia.		
Nº 3	Dra. Nuria Ordinola Quintana	No, dado que las personas que sufren violencia psicológica se encuentran en desventaja así no priorizarse este tipo de violencia,	Para proporcionar las medidas de protección a víctimas de violencia psicológica estado a través de sus órganos competentes brinda el acceso a la justicia y por ende la protección frente a actos que generen menoscabo, pero en algunas ocasiones la falta de relevancia que se le brinda genera el no cumplimiento de la responsabilidad estatal.	La violencia psicológica se da de diversas maneras esto puede llegar a iniciarse con humillaciones, abuso de autoridad, desmotivaciones, gritos u ofensas hacia la o las víctimas,
Nº 4	Dr. Julio Cesar Díaz Paz	Se debe resaltar que la violencia psicológica es un tipo de violencia con un alto índice pero a la cual se le brinda poca importancia	Se debe a que no se brinda la importancia adecuada, cuando debería ser atendida eficazmente porque ella muchas veces desencadena la	Se puede visualizar por nuestras experiencias laborales en estos casos, que los agresores empiezan con humillaciones de las que luego piden disculpas a

		<p>cuando en realidad es aquí donde surge las agresiones, y el estado debería garantizar la protección a las mujeres víctimas de este tipo de agresión en el distrito de san juan de Lurigancho.</p>	<p>violencia psicológica</p>	<p>la víctimas y como que si no pasó nada, pero este es solo el inicio de un círculo vicioso que desencadena la violencia ya que luego el agresor va aumentando el nivel de agresividad , con gritos, insultos, calificativos e intimidación.</p>
<p>Nº 5</p>	<p>Dr. Tito Capcha Carrillo</p>	<p>Frente a la protección de las víctimas de violencia psicológica el estado no garantiza el cumplimiento eficaz de las normas para proteger a las personas que lo padecen.</p>	<p>Esto se debe a la falta de interés de las que son víctimas las personas que sufren agresiones psicológicas ya que su tema es tratado pero no cumple a cabalidad su finalidad de protección por parte del estado.</p>	<p>Según nuestra experiencia las víctimas de violencia psicológica iniciaron con un grito, una mala reacción por parte del agresor frente a algo que no fue de su agrado , y esto termino en insultos, amenazas, humillaciones y el menoscabo del autoestima de las víctimas.</p>
<p>Análisis de resultados conclusiones</p>		<p>En cuanto a violencia psicológica, el estado se encarga de proteger a las víctima de este tipo de violencia en el distrito de san juan de Lurigancho sin embargo al momento que las victimas acuden a solicitar las garantías respectivas, se encuentran con barreras burocráticas para que estas sean</p>		

	tomadas con el valor respectivo, pero lo que no encuentra realizando a cabalidad porque los agresores hacen caso omiso.
--	---

Entrevistados	Nombres Completos	Objetivo específico 3: Explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia física en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima. 2020		
N ^o 1	Dr. Johnny William Mogollon Longa	P.1	P.2	P.3
		La falta de eficacia de las normas ya que el estado debe garantizar y salvaguardar la protección de las mujeres, niños (as) e integrantes del grupo familiar frente a los casos de violencia física.	Si, ya que ninguna mujer debe ser maltratada bajo ninguna circunstancia, ya que se estaría violando su derecho a la vida e integridad física y psicológica.	Si, puesto que, si bien vivimos en una era de igualdad, equidad entre hombres y mujeres, aún existen muchos hogares machistas y hogares que ejercen violencia y al crecer en este ambiente a las víctimas se les hace tan normal que su pareja o padres ejerzan violencia contra ellas.
N ^o 2	Dra. Yolanda Maribel Mercedes Chipana Fernández	El Estado no está cumpliendo a cabalidad su responsabilidad social, dado que a pesar de existir normativas estas son transgredidas por los agresores, manteniendo a la víctima en un peligro constante.	Se dice a qué obedece a una cultura machista dado que la misma cumple un ciclo generacional que atraviesan los agresores y por ello asumen como normales las conductas de violencia física que ejercen en	Considero que no existe capacidad de respuesta dado que al momento que las víctimas recurren a interponer una denuncia en algunos de los sectores son atendidas con rechazo generando así un desconcierto en las víctimas,

			contra de las mujeres.	porque recurren con la finalidad de obtener protección por parte los organismos del estado y estos para poder conceder la protección realizan preguntas que generan intimidación en las víctimas.
Nº 3	Dra. Nuria Ordinola Quintana	No, puesto que a diario vemos mujeres que son víctimas de violencia física y a pesar que existen normativas para frenar estos actos, el estado no proporciona una real eficacia de las normas.	La mayoría de casos de violencia física responde a una cultura machista dado que los agresores durante su infancia crecieron en un ambiente lleno de agresiones y por ello repiten esta conducta.	Esto se debe a que los agentes policiales muchas veces no se encuentran capacitados para atender casos de violencia física y ello conlleva a que esta problemática tenga poca inmediatez en su respuesta.
Nº 4	Dr. Julio Cesar Díaz Paz	El estado cumple en parte su responsabilidad dado que proporciona un marco normativo que protege a las mujeres de la violencia física, pero por otra parte estas normas no son llevadas a cabo	Esto sucede porque los agresores normalizan las conductas de agresiones como actos normales, actos que según ellos alimentan su ego machista.	Ello se debe al poco interés por parte de los agentes policiales para atender esta problemática y es así que no brindan las garantías correspondientes a casos de gran relevancia.

		<p>con real importancia por lo que las víctimas que denuncian y se les otorga medidas de protección igual se encuentran en constante peligro.</p>		
Nº 5	Dr. Tito Capcha Carrillo	<p>La responsabilidad del estado es garantizar el cumplimiento de las normas, y salvaguardar los derechos de sus ciudadanos, pero esto no se ve reflejado en la actualidad ya que a diario vemos casos de violencia física en el distrito de san juan de Lurigancho.</p>	<p>Debemos entender que durante nuestra niñez adoptamos conductas que normalizamos de acuerdo a su uso constante y si de niños crecimos en un ambiente de violencia, este se llegara a visualizar durante la adultez donde reluciremos nuestra cultura machista.</p>	<p>Uno de los puntos es porque muchas veces las mujeres denuncian la agresión, pero a los días vuelven con su agresor y esto se vuelve tan constante que las autoridades policiales en algunos casos no prestan la atención correspondiente.</p>
ANALISIS DE RESULTADOS		<p>Que el estado tiene la función de velar por los derechos de las personas víctimas de violencia física, pero pese a encontrarse un marco normativo existente no protege realmente a las víctimas que son parte de una cultura machista, por lo que las autoridades policiales no brindan la seguridad correspondiente, pero a su vez en algunos casos los agentes policiales prestan ayuda, pero se topan con víctimas reincidentes.</p>		

Entrevistados	Nombres Completos	Objetivo específico 4: Explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia sexual en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, 2020		
N ^a 1	Dr. Johnny William Mogollon Longa	P.1	P.2	P.3
		<p>La falta de empatía de los operadores de justicia, entes policiales, pues en vez de actuar rápidamente y eficazmente frente a estos temas, los dilatan y no les dan la prioridad necesaria, por ello cuando otorgan las medidas restrictivas o sanciones, es demasiado tarde porque terminan en feminicidios.</p>	<p>Las políticas sobre prevención, cuidado de las personas violentadas existen, pero lamentablemente en muchos casos no son efectivas, generando así que aumente el índice de violencia sexual.</p>	<p>Sí, porque no crea mecanismos para una oportuna prevención de las víctimas, muchas de ellas han pasado por violencia familiar y denuncian, pero los agentes policiales demoran en realizar las indagaciones para poder proporcionar las garantías necesarias y en otros casos están las garantías, pero no se realiza seguimiento para saber el estado de la víctima.</p>
N ^a 2	Dra. Yolanda Maribel Mercedes Chipana Fernández	<p>El estado no está cumpliendo con su responsabilidad social, dado que debería capacitar a los órganos encargados de impartir justicia para que los mismos actúen de forma eficaz y garanticen la protección adecuada de los derechos de las víctimas de agresiones sexuales.</p>	<p>las políticas públicas deberían basarse en una educación eficaz desde el colegio que eduque a los menores a poder prevenir y en todo caso saber cómo actuar frente a la violencia sexual, con ello debe realizarse un seguimiento de</p>	

			aquellas personas víctimas de violencia sexual.	
Nª 3	Dra. Nuria Ordinola Quintana	En el distrito de san juan de Lurigancho el estado si bien proporciona los marcos legales que son el soporte, son los impartidores de justicia quienes no actúan debidamente generando una desprotección de las víctimas .	las políticas públicas deberían basarse en una mejor atención de los casos de violencia sexual, evitando su dilatación y castigando a los responsables ya que muchas mujeres no denuncian por temor a represarías si el sujeto queda libre.	
Nª 4	Dr. Julio Cesar Díaz Paz	El estado no cumple su responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las normas dado que a través de los mecanismos encargados de velar por la seguridad de las víctimas de violencia sexual, estas al momento de acudir al órgano encargado muchas veces se sienten intimidadas por el tipo de cuestionamientos que se les realiza, generando desde ya una desprotección.	lograr una mejor incentivación con charlas en los sectores más vulnerables de san juan de Lurigancho para detectar los casos de violencia sexual que quizás aún no son denunciados y así darle el correcto tratamiento, además de insertar a la población a que denuncien todo tipo de violencia.	

<p>Nº 5</p>	<p>Dr. Tito Capcha Carrillo</p>	<p>Esto se da por la falta de empatía que generan algunos miembros de los entes policiales al momento que la víctima acude a colocar la denuncia, momento en el cual se genera un menoscabo a su intimidad es aquí donde no se refleja el cumplimiento del rol del estado de garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas.</p>	<p>se debería hacer seguimiento a las personas que padecieron de violencia sexual para saber el estado en el que se encuentran y poder brindar la ayuda necesaria por parte del estado, garantizando el respeto de sus derechos como persona.</p>	
<p>ANALISIS DE RESULTADOS</p>		<p>El estado no cumple su responsabilidad, ya que las mujeres víctimas de violencia sexual al acudir a los centros policiales se ven con la sorpresa que la atención no es la adecuada y que hace falta una correcta, por ello se debe entablar políticas de protección más eficaces</p>		

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar, distrito de San Juan de Lurigancho, 2020

Objetivo General: Explicar La responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar, distrito de San Juan de Lurigancho, 2020

AUTOR (A): Mgtr. La Torre Guerrero Ángel Fernando (ORCID: 0000-0002-2147-2205)

FECHA: 03 de julio 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Aprile, N. S. (2020). La responsabilidad del Estado por casos de violencia doméstica. Precedente. Revista Jurídica, 17, 125-157. https://doi.org/10.18046/prec.v17.4382	Las obligaciones concretas de actuación para prevenir los daños provocados por terceros, toda vez que tenga conocimiento de una situación de riesgo para la víctima y posibilidades razonables de prevenir o evitar ese riesgo, porque no es esperable que el Estado responda en todas las situaciones de violencia de género. El sistema responsabilidad estatal están en condiciones de dar soporte a estos casos para reparar a las víctimas, siempre que se cumplan los elementos configuradores de la responsabilidad.	En tema de responsabilidad del estado su actuación es concretar la prevención de los daños provocados por un tercero como también sancionar las acciones de violencia de genero dentro del ámbito familiar y poner condiciones para una reparación adecuada para la victima	Finalmente el Estado si bien es cierto brinda la protección a las victimas dado que es su responsabilidad, pero este tampoco puede estar presente en todos los casos, siendo su función principal la prevención ante los daños de un tercero.

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Román M. (2016). La protección jurisdiccional de las víctimas de violencia de género desde la perspectiva constitucional. (tesis para obtener el grado de doctor en Derecho constitucional). UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI. Tarragona-España</p>	<p>El deber del estado de proteger la vida e integridad de las personas vincula también a todos los órganos que asumen competencias en este ámbito y les exige una actuación adecuada a los fines perseguidos, que no son otros que la garantía de la indemnización de las personas que se encuentran en riesgo de sufrir agresiones.</p>	<p>La obligación del estado es proteger la integridad de las personas dentro de la sociedad que se vincula a todos los órganos competentes a realizarlas adecuadamente para garantizar la indemnización del daño ocurrido dentro del ámbito familiar.</p>	<p>Se concluyó que el estado tiene la responsabilidad social de proteger, garantizar el acceso a la justicia y sobre todo prevenir todo tipo de violencia en el ámbito familiar.</p>

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Daza Castillo, Luis Antonio (2017). Determinantes sociales del fenómeno de habitabilidad de calle en Bogotá DC. Una aproximación desde la salud urbana. Medicina UPB, 36 (1), 51-58. Recuperado en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=159051102007</p>	<p>La responsabilidad social del Estado es mantener el orden social; la responsabilidad de ayudar y rehabilitar a los vulnerados y la responsabilidad de proveer asistencia a sus ciudadanos necesitados.</p>	<p>El Estado debe mantener el orden social; como también debe ayudar y rehabilitar a las personas vulnerables y tiene el deber de realizar la asistencia a las personas víctimas de violencia familiar.</p>	<p>Se determinó que el Estado debe mantener el orden social; como también debe ayudar y rehabilitar a las personas vulnerables y tiene el deber de realizar la asistencia a las personas víctimas de violencia familiar.</p>

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>En la constitución política de Perú en su art. 44.</p>	<p>son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.</p>	<p>Las responsabilidades esenciales del estado son proteger a las personas de la sociedad contra cualquier individuo que amenaza su seguridad; y promover el bienestar social que se fundamenta en tener un acceso a la justicia adecuada y el desarrollo integral de la persona dentro de la sociedad.</p>	<p>Finalmente las responsabilidades esenciales del estado son proteger a las personas de la sociedad contra cualquier individuo que amenaza su seguridad; y promover el bienestar social que se fundamenta en tener un acceso a la justicia adecuada y el desarrollo integral de la persona dentro de la sociedad.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar, distrito de San Juan de Lurigancho, Lima 2020

Objetivo Específico 1: Explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia económica en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, 2020

AUTOR (A): Mgr. La Torre Guerrero Angel Fernando (ORCID: 0000-0002-2147-2205)

FECHA: 03 de julio 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Maldonado-García, Viviana Leonor et al. Violencia económica y patrimonial. Acceso a una vida libre de violencia a las mujeres. IUSTITIA SOCIALIS, [S.l.], v. 5, n. 8, p. 511-526.	La violencia económica y patrimonial, requiriendo contar con normativa ampliada, eficaz, que desarrolle mejor el tipo de violencia señalada, buscando la erradicación de la problemática sobre las diferentes agresiones que sufre las mujeres, esta responsabilidad debería ser cumplida a cabalidad por los funcionarios que administran justicia de manera directa en garantía de los derechos constitucionales.	En relación al tema de violencia económica se debe ampliar o modificar normas para erradicar ese tipo de violencia dentro del ámbito familiar para que los administradores de justicia tengan la capacidad de garantizar que la víctima de agresión en ese tipo se pueda tener una tutela de Derechos pertinentes para que el acceso a la justicia sea eficaz.	La violencia económica y patrimonial, necesita una normativa específica y eficaz, ya que no solo la responsabilidad del estado es salvaguardar los derechos de las víctimas sino también erradicar la violencia de género.

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>López, O. C. (2017). La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar. Instituto de la Familia Facultad de Derecho, 42.</p>	<p>La violencia económica y patrimonial, cabe resaltar que este tipo de violencia se puede llegar a generalizar, normalizar y confundir con una violencia psicológica, generando una subordinación y desprotección el poder plegarse a la justicia a mujeres que buscan exigir sus derechos.</p>	<p>La violencia en el ámbito económico y patrimonial se manifiesta de manera de hacer una acción u omisión que directamente dirigida a menoscabar el entorno económico de una persona en la sociedad. Pero este tipo de violencia se confunde con la violencia psicológica.</p>	<p>Se determinó que la violencia en el ámbito económico y patrimonial se manifiesta de manera de hacer una acción u omisión que directamente dirigida a menoscabar el entorno económico de una persona en la sociedad. Pero este tipo de violencia se confunde con la violencia psicológica.</p>

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>La ley N° 30364 el artículo 8 en el literal d) donde establece:</p>	<p>Violencia económica o patrimonial. Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de: 1. la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; 2. la pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.(...)</p>	<p>Se define como una acción u omisión que se transgrede los recursos económicos dentro del ámbito familiar para tener subordinada a la persona afectada con este tipo de violencia en la sociedad.</p>	<p>Finalmente es una acción u omisión que se transgrede los recursos económicos dentro del ámbito familiar para tener subordinada a la persona afectada con este tipo de violencia en la sociedad.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar, distrito de San Juan de Lurigancho, Lima 2020

Objetivo Específico 2: Explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia psicológica en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, 2020

AUTOR (A): se Mgtr. La Torre Guerrero Angel Fernando (ORCID: 0000-0002-2147-2205)

FECHA: 03 de julio 202

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Echeburúa, E. y De Corral, P. (2002) Manual de violencia familiar. Madrid, España: Siglo Veintiuno de España. Editores. Familia y violencia ¿conceptos inseparables? Comentario sobre los aspectos básicos de la violencia familiar. Dialnet. Christian Salas Beteta. Derecho y Cambio Social, ISSN-e 2224-4131, Año 6, N°. 18, 2009. Lima Perú.	La violencia psicológica, puede ser reflejo de diversas actitudes de hostilidad, insultos y amenazas, representando una carencia de atención a las necesidades afectivas (p.2). Bajo esta óptica, la violencia de género es considerado como una violación implícita a los derechos afecta a la salud, disminuyéndola integralmente; siendo necesario priorizarlo en la agenda pública para su atención, a fin de evitar sus diferentes tipos.	En relación a la violencia psicológica se debe plantear normas que pueda priorizar ese tipo de afectación psíquica para que los agentes judiciales puedan preparar adecuadamente a las víctimas	La violencia psíquica deriva de una serie de sucesos previos que generan menoscabo en las mujeres, desde esta perspectiva se visualiza que se debe brindar mayor atención a estos casos por parte de los agentes judiciales y evitar así este tipo de violencia.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar, distrito de San Juan de Lurigancho, Lima 2020

Objetivo Específico 3: Explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia física en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima. 2020

AUTOR (A): Mgtr. La Torre Guerrero Angel Fernando (ORCID: 0000-0002-2147-2205)

FECHA: 03 de julio 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Ramos, M y centro de la mujer Peruana Flora Tristán (2004). Manual sobre violencia familiar y sexual. Lima Perú.	La brutalidad física conceptualiza toda acción u omisión que se produzca en la víctima, el rompimiento en cualquier herida o infligida como hematomas, quemaduras, fracturas, lesiones de habitante, envenenamientos, entre otros; y esta acción completada a propósito induzca a una amenaza física o una excusa; este es el resultado de uno o varios incidentes aislados, o igualmente, es a consecuencia de un entorno crónico de maltrato. (p.11)	En relación a la violencia física se analizó que un punto pertinente es la gestión de las entidades que otorga como también la realizan tengan una logística técnica y personal adecuado para cumplirlas.	Finalmente, en relación a la violencia física se analizó que un punto pertinente es la gestión de las entidades que otorga como también la realizan tengan una logística técnica y personal adecuado para cumplirlas.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar, distrito de San Juan de Lurigancho, Lima 2020

Objetivo Específico 4: Explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia sexual en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, 2020

AUTOR (A): Mgtr. La Torre Guerrero Angel Fernando (ORCID: 0000-0002-2147-2205)

FECHA: 03 de julio 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Ortega, M. (2020.). Responsabilidad de mando en la Jurisdicción Especial para la Paz: especial referencia a su aplicación en casos de violencia sexual contra las mujeres. Bogotá : Universidad Externado de Colombia, 2020.	La importancia con respecto a los crímenes con altos índices de impunidad, como los crímenes sexuales cometidos contra mujeres y niñas. En base a estas acciones, se reveló que la responsabilidad de poder genera una oportunidad destacada para visualizarlos y juzgarlos debidamente, lo que es esencial para garantizar los derechos a la verdad, justicia y reparación y fundamentalmente para garantizar el no repetir los crímenes sexuales.	Respecto a lo importante sobre la impunidad en los crímenes sexuales contra las mujeres se manifestó la responsabilidad de generar una oportuna y destacada situación procesal para juzgar debidamente a los causantes de daño sexual para garantizar los derechos de las víctimas, como también la reparación del daño para las mujeres en el ámbito familiar.	Se determinó que lo importante sobre la impunidad en los crímenes sexuales contra las mujeres se manifestó la responsabilidad de generar una oportuna y destacada situación procesal para juzgar debidamente a los causantes de daño sexual para garantizar los derechos de las víctimas, como también la reparación del daño para las mujeres en el ámbito familiar.

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>la Ley N° 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.</p>	<p>La violencia sexual, implica acciones de naturaleza carnal que se cometen contra un individuo sin su consentimiento o bajo una coacción.</p>	<p>El factor determinante con este tipo de violencia es la acción carnal cometido por un tercero sin consentimiento de la víctima.</p>	<p>La violencia sexual son actos carnales cometidos por sujetos bajo coacción en la víctima, por ello el estado debe prevenir las agresiones sexuales y sancionar a quienes lo realizan , toda vez que salvaguarde la integridad de las víctimas.</p>



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, SORIA PEREZ YOLANDA FELICITAS, docente de la ESCUELA DE POSGRADO DOCTORADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL ESTADO FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, LIMA 2020.", cuyo autor es LA TORRE GUERRERO ANGEL FERNANDO, constato que la investigación cumple con el índice de similitud de 21.00% y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 06 de Agosto del 2021

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SORIA PEREZ YOLANDA FELICITAS DNI: 10590428 ORCID 0000-0002-1171-4768	Firmado digitalmente por: YSORIA el 06-08-2021 18:03:55

Código documento Trilce: TRI - 0173817